

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 04 de junio del 2011.

No. 45

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**

CANCELACION de la Autorización Definitiva Número Ocho expedida al señor Shoujian Gao, Cónsul General de la República Popular China en la ciudad de Tijuana, con circunscripción consular en los Estados de Baja California, Baja California Sur, Sonora y Chihuahua.

Pág. 3036

-0-

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio que modifica el Convenio Modificatorio del Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas suscrito el 15 de noviembre de 2009, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua. (CM-AFASPE-CHIH-03/09)

(FOLLETO ANEXO)

-0-

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte, el Estado Libre y Soberano de Chihuahua. (CM-AFASPE-CHIH-01/10)

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO Marco de Coordinación que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

ACUERDO No. 101 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el Tabulador de las Multas de Tránsito Municipal, del H. Ayuntamiento de Camargo, Chih.

Pág. 3037

-0-

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

EDICTOS de Notificación del Procedimiento de Revertimiento de diversos lotes ubicados en esta ciudad.

Pág. 3044

-0-

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
COMITE TECNICO RESOLUTIVO DE OBRA PUBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS**

REGISTRO del Padrón Único de Contratistas del Estado, en el mes de mayo de 2011.

Pág. 3045

-0-

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública No. IVI-004-2011, relativa a la pavimentación en Av. Quinta Real, acceso del Fraccionamiento Punta Oriente, tramo II (del km. 0+760.97 al km. 1+900), en Águiles Serdán, Chih.

Pág. 3046

-0-

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

RESOLUCION del Consejo General en relación del dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, respecto de los informes anuales sobre el origen y aplicación de los recursos de los partidos políticos correspondientes al año dos mil diez.

Pág. 3047

-0-

ACUERDO del Consejo General por el que aprueba el Proceso Extraordinario de Fiscalización al Partido Acción Nacional, para la revisión y dictamen del informe anual sobre el origen y aplicación de sus recursos en el ejercicio dos mil diez.

Pág. 3049

-0-

ACUERDO del Consejo General por el cual se dan de baja del inventario, vehículos automotores y se autoriza su enajenación.

Pág. 3051

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA Licitación Pública No. O.M. 09-11, relativa a la adquisición de consumibles para equipo de cómputo.

Pág. 3053

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHEMOC, CHIH.

CONVOCATORIA 007 de la Licitación Pública No. PMC-OMM-N07-2011, relativa al suministro de concreto y otros materiales requerido por la Dirección de Obras Públicas.

Pág. 3054

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHINIPAS, CHIH.

CONVOCATORIA Pública Núm. 2000174, relativa a la construcción de puente Tasajeras, en camino Chínipas a El Limón.

Pág. 3056

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3057 a la 3100

-0-

FE DE ERRATAS**SECRETARIA DE HACIENDA**

A LA CONVOCATORIA SH/016/2011, PUBLICADA EL SABADO 28 DE MAYO DEL 2011 Y QUE SE SOLICITA SE PUBLIQUE EL SABADO 4 DE JUNIO DEL 2011 EN EL PERIODICO OFICIAL, LA CUAL DICE:

PARTIDA UNO: ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND COMPUESTO 30 BRA/RS A GRANEL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

DEBE DECIR:

ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND COMPUESTO 30 R BRA A GRANEL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

El Presidente del Comité
C. Pedro Lurueña Caballero
Rúbrica.

**FE DE ERRATAS
CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 26 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2011.

FE DE ERRATAS AL DECRETO No. 211/2010 I P.O., APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN SESIÓN DE FECHA DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 104, DE FECHA MIÉRCOLES 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010.

DECRETO 211/2010 I P.O.

DICE:

II.- DERECHOS

Los Ingresos que se perciban como contraprestación por los servicios que otorgan las dependencias del Gobierno del Estado, se causarán en la forma y montos que establece la Tarifa anexa, expedida conforme a los artículos 12, 27, 30, 31, segundo párrafo, 308 y 309 del Código Fiscal del Estado.

DEBE DECIR:

II.- DERECHOS

Los Ingresos que se perciban como contraprestación por los servicios que otorgan las dependencias del Gobierno del Estado, se causarán en la forma y montos que establece la Tarifa anexa, expedida conforme a los artículos 12, 27, 30, 31, segundo párrafo y 308 del Código Fiscal del Estado.

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO**



DIPUTADO RENÉ FRANCO RUIZ

GOBIERNO FEDERAL
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

**CANCELACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA
NÚMERO OCHO EXPEDIDA AL SEÑOR SHOUJIAN GAO,
CÓNSUL GENERAL DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA
EN LA CIUDAD DE TIJUANA, CON CIRCUNSCRIPCIÓN
CONSULAR EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA,
BAJA CALIFORNIA SUR, SONORA Y CHIHUAHUA.**

Por acuerdo del Ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y en virtud de que el Gobierno de la República Popular China ha dado por terminadas las funciones que venía ejerciendo el señor **SHOUJIAN GAO**, como Cónsul General de ese país en la ciudad de Tijuana, con circunscripción consular en los Estados de Baja California, Baja California Sur, Sonora y Chihuahua, con esta fecha, se dispuso la cancelación de la **AUTORIZACIÓN DEFINITIVA NÚMERO OCHO** que el 15 de junio de 2007 se había otorgado a la persona citada.

México, Distrito Federal, a los seis días del mes de mayo del año dos mil once.

LA SECRETARIA



PATRICIA ESPINOSA CANTELLANO

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI, de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI, y 25, Fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como el Artículo 50, del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 101

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Camargo, Chihuahua, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre del año dos mil diez, mediante el cual se aprobó el tabulador de las multas de tránsito municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CAMARGO, CHIH.

- - - El Licenciado ERNESTO IVÁN VILLA FERNÁNDEZ, Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Camargo, Chihuahua hace constar y:----- **C E R T I F I C A** -----
----- Que en Sesión de Extraordinaria Cabildo de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil diez, entre otros puntos el Honorable Cabildo determino: para desahogar el **QUINTO PUNTO** Orden del Día el Secretario del Ayuntamiento solicita Autorización para que comparezca el Ingeniero SERGIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ y FRANCISCO CASTELLANOS, Delegado de Tránsito Municipal y Oficial de Tránsito Municipal, respectivamente, con el propósito de plantear la aprobación al Tabulador de las Multas de Tránsito Municipal, solicitud que es aprobada por UNANIMIDAD. Lo que se hace constar y certifico en Santa Rosalía de Camargo, Chihuahua; a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil diez.-----

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

LIC. ERNESTO IVÁN VILLA FERNÁNDEZ
Rúbrica

- - - El Licenciado ERNESTO IVÁN VILLA FERNÁNDEZ, Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Camargo, Chihuahua hace constar y:----- **C E R T I F I C A** -----
----- Que en Sesión de Cabildo de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil diez, entre otros puntos el Honorable Cabildo determino: para desahogar el **QUINTO PUNTO** del Orden de Día, el Secretario del Honorable Ayuntamiento solicita Autorización para que comparezca el Ingeniero SERGIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ y FRANCISCO CASTELLANOS, Delegado de Transito Municipal y Oficial de Tránsito Municipal, respectivamente, con el propósito de plantear la aprobación al Tabulador de las Multas de Transito Municipal, solicitud que es aprobada por UNANIMIDAD. A lo que a continuación se transcribe: *"En cumplimiento del **QUINTO** punto del orden del día se sometió a consideración del Honorable Ayuntamiento la aprobación al Tabulador de Multas de Transito Municipal, por lo que se pide al Ayuntamiento la comparecencia del Ingeniero SERGIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Delegado de Transito Municipal, por lo que es aceptada, comenzando el Ingeniero con el agradecimiento por la invitación así también comentando que por instrucciones del Presidente Municipal se acudió a la Ciudad de Chihuahua a pedir apoyo a la Dirección de Vialidad del Estado, en la cual le informaron que cubrirán las necesidades a medida de las posibilidades, por lo que se procedió a la exposición de algunos videos en relación a los accidentes viales; a lo que el Presidente comenta que en platicas que ha llevado a cabo con el Ingeniero SERGIO GONZÁLEZ, llegando al acuerdo de realizar revisiones sorpresas a los vehículos, en relación con las bebidas embriagantes debido al exceso de accidentes viales, por lo que ha pedido que se hagan los trámites correspondientes para la implementación de semáforos en los puntos clave de la Ciudad los cuales ya están detectados y seleccionados, así como la creación de la mini ciudad, en donde se pretende educar a los jóvenes en cuanto a los señalamientos de transito. En cuanto a los nuevos costos de las multas, estas serán aplicadas a partir del próximo año, esto con el fin de realizar una campaña de conciencia para los padres y jóvenes; mencionando que en el Municipio de Camargo los costos de multas son muy bajos, así también comentando que se realizaran operativos en los cuales se llevara a cabo decomiso de bebidas embriagantes que no causaran infracción, pero a partir de enero del 2011 se llevaran a cabo los mismos operativos pero ya causaran infracción, debido a que Camargo se posiciona en el 3º lugar en accidentes viales. Comenta el Ingeniero SERGIO GONZÁLEZ que en coordinación con Seguridad Pública han trabajado visitando los puntos estratégicos donde los ciudadanos acuden a tomar, haciendo un llamado de atención sin aplicar multa o sanción. FRANCISCO LUNA comenta sobre los descuentos de las multas o en su defecto la cancelación, por lo que se responde que no se está llevando a cabo*

la cancelación de las multas y los descuentos se realizan siempre y cuando la boleta de la infracción y la infracción así lo indique, y los descuentos se llevaran a cabo en casos muy especiales que así lo ameriten. Comentando que los puntos más peligrosos y donde se han generado el mayor número de accidentes son en las calles Juan de Dios Pesa cruz con González Ortega; 9° (CARLOS CHAVIRA BECERRA) cruz con González Ortega; 3° (LOMBARDO TOLEDANO) cruz con LUIS H. ALVAREZ; 9° (CARLOS CHAVIRA BECERRA) cruz con LUIS H. ALVAREZ, comentando el Presidente que se enviara a algunos agentes de tránsito a realizar curso de certificación en peritaje de vialidad. Siguiendo con el QUINTO punto del orden del día ALBERTO MUÑOZ propone que el cobro de las multas sea de acuerdo al salario mínimo diario siendo este de \$54.47 (CINCUENTA Y CUATRO PESOS 47/100 M.N.), comentando que sobre los descuentos que deberán realizarse sea en un lapso de hasta 72 horas ya que habrá infracciones que se lleguen a aplicar en fin de semana y estas no alcanzarían a cumplir con el término ya establecido y muchas veces las infracciones son mínimas, comentando que si los fines de semana no se llega a encontrar el Delegado estas serán cobradas al 100% (CIEN POR CIENTO); por lo que NAYELI ONTIVEROS avala la propuesta de FRANCISCO DURAN y FRANCISCO LUNA; VALENTÍN ESTRADA comenta que si en el Municipio de Saucillo, que es un municipio en vías de crecimiento se aplica el reglamento y este es llevado a cabo tal cual es porque Camargo que ya está en crecimiento no puede aplicar el reglamento tal cual es. El Presidente comenta que en los casos de las bicicletas y motocicletas, se puede llegar a un acuerdo en subsidiar las luces, pero con la obligación y el compromiso de ir a la delegación de tránsito municipal para que ahí sean colocadas. Cuestionando que tipo de sanciones son las que cubren el rubro de sanciones no contempladas respondiendo que una de ellas podría ser la de falta de cinturón. Comentando que en la ciudad de Chihuahua la infracción es realizada mediante una computadora especial la cual es muy costosa por lo que aun no puede implementarse aquí de esa manera por la falta de recurso. Se cuestiona que si los agentes de tránsito esta aptos para la cancelación de las licencias, por lo que el Secretario pide autorización al Ayuntamiento el uso de la palabra del C. FRANCISCO CASTELLANOS, concediéndola, por lo que da respuesta al cuestionamiento a lo que responde que aquí no hay facultad para la cancelación de las licencias, lo que se puede hacer es retenerla, enviarla a la Dirección Estatal de Transito, para que se lleve a cabo un juicio administrativo y la misma Dirección se encarga de boletinar dicha licencia para que esta no sea otorgada posteriormente. Se comenta que a los ciudadanos reincidentes no se les condonara ningún pago, comentando MARISELA CHACÓN que el que sea reincidente este debe ser un costo elevado ya que es muy común la reincidencia. Se cuestiona sobre donde se encuentra el alcoholímetro a lo que se responde que este está bajo la custodia del Doctor FILIBERTO ORTEGA, y se menciona que éste se encuentra en calibración y que debe ser utilizado ya que fue una donación, de lo contrario se tendrá que regresar. FRANCISCO CASTELLANOS menciona que lo ideal sería que a las infracciones leves se aplique la tarifa mínima para que en las infracciones graves puedan ser elevadas. El Secretario propone que en un término de 6 meses a partir de que se efectúen las nuevas tarifas se presente de nueva cuenta el Ingeniero SERGIO GONZÁLEZ a informar como ha ido evolucionando en cuanto a la modificación. Interviene DORA MARTÍNEZ preguntando que si a las personas que se presentan en estado de ebriedad se les detiene y luego se les deja ir, respondiendo que si no cometió alguna infracción o falta únicamente se le detiene el vehículo y a él se le deja libre. Para finalizar con el QUINTO punto del orden del día se establece lo siguiente se modifica la tabla de multas de tránsito quedando con el cobro mínimo, aplicando 50% (CINCUENTA POR CIENTO) dentro de 24 horas y 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) hasta las 72 horas de ocurridas las infracciones, exceptuando la infracción 6-6 que queda a criterio del Delegado y considerando el pago en fin de semana". Por lo que se somete a votación, el cual queda aprobado por **UNANIMIDAD**.-----
----- Lo que se hace constar y certifico en Santa Rosalía de Camargo, Chihuahua; a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil diez.-----

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN”
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

LIC. ERNESTO IVÁN VILLA FERNÁNDEZ.

Rúbrica.

Tabulaciones de Infracciones "ESTACIONAMIENTO"

	Actual del Municipio de Camargo	Propuesta en Salario Mínimo	Propuesta en Salario Máximo
1-1 Parada de camión	\$ 60	2 días	5 días
1-2 Zona prohibida	\$ 100	3 días	5 días
1-3 Batería no permitida	\$ 60	2 días	5 días
1-4 Sentido contrario	\$ 40	2 días	5 días
1-5 Sobre la banqueta	\$ 60	3 días	5 días
1-6 Doble fila	\$ 150	3 días	6 días

"CIRCULACIÓN"

	Actual del Municipio de Camargo	Propuesta en salario Mínimo	Propuesta en salario Máximo
2-1 Remolcar sin permiso	\$ 40	2 días	4 días
2-2 No obedecer pref a paso vehículo	\$ 40	2 días	4 días
2-3 Obstruir circulación	\$ 100	3 días	6 días
2-4 Cortar circulación	\$ 100	4 días	7 días
2-5 Obstruir bocacalle	\$ 60	3 días	6 días
2-6 Reversa mas de 10 mts o bocacalle	\$ 60	3 días	6 días
2-7 Invadir línea de peatones	\$ 80	2 días	5 días
2-8 Transitar con 4 personas en cabina	\$ 60	3 días	5 días
2-9 Vuelta "u" prohibida	\$ 60	3 días	6 días
2-10 Adelantar en bocacalle	\$ 60	2 días	6 días
2-11 Vuelta prohibida	\$ 60	3 días	6 días
2-12 Omitir alto reglamentario	\$ 100	6 días	10 días
2-13 Transitar en sentido contrario	\$ 60	5 días	10 días
2-14 No obedecer paso peatonal	\$ 100	5 días	8 días
2-15 Pasarse en luz roja	\$ 200	8 días	15 días
2-16 No dar paso a vehículo de emergencia	\$ 150	6 días	13 días
2-17 No respetar zona escolar sepelios y manifestaciones	\$ 150	5 días	10 días

“FALTA DE LUCES”

	Actual	Mínimo	Máximo
3-1 A bicicletas	\$40	2 días	4 días
3-2 A motocicleta	\$ 80	2 días	4 días
3-3 Falta de luz posterior	\$ 80	3 días	5 días
3-4 Falta de luz delantera	\$ 80	3 días	5 días
3-5 Falta de luces posteriores	\$ 100	3 días	6 días
3-6 Falta de luces delanteras	\$ 200	3 días	6 días

“MATRICULAS DE CIRCULACION”

	Actual	Mínimo	Máximo
4-1 Sin matricula bicicleta	\$ 40	2 día	2 días
4-2 Sin matricula motocicleta	\$ 60	6 días	10 días
4-3 Matriculas ocultas o ilegibles	\$ 150	2 días	4 días
4-4 Falta de engomado de la matricula	\$ 150	2 días	4 días
4-5 Falta de una placa	\$ 150	4 días	6 días
4-6 Matriculas extemporáneas	\$ 250	5 días	8 días
4-7 Falta de dos placas	\$ 300	8 días	12 días

"FALTA DE DOCUMENTACION"

	Actual	Mínimo	Máximo
5-1 Falta de tarjeta de circulación	\$ 80	2 días	4 días
5-2 Licencia vencida	\$ 100	6 días	10 días
5-3 Menor de edad sin licencia	\$ 150	10 días	15 días
5-4 Conducir sin licencia	\$ 200	6 días	10 días
5-5 Negarse a exhibir documentos	\$ 100	5 días	10 días

"DIVERSAS"

	Actual	Mínimo	Máximo
6-1 Fanales deslumbrantes	\$ 40	2 días	
6-2 Escape ruidoso y contaminante	\$ 100	10 días	20 días
6-3 Falta de casco motociclista o acompañante	\$ 80	3 días	5 días
6-4 Uso de sirena o faros rojos sin autorización	\$ 150	4 días	
6-5 Reparación de vehículos en vía pública o abandonados sin señalamiento	\$ 100	5 días	10 días
6-6 No contempladas	\$ 100	2 días a 6 días	6 días
6-7 Exceso de velocidad en escuelas, templos y hospitales	\$ 150	8 días	15 días
6-8 No respetar velocidad	\$ 100	8 días	15 días

"GRAVES"

	Actual	Mínimo	Máximo
7-1 Matriculas o placas sobrepuestas	\$ 500	50 días	80 días
7-2 Choque	\$ 150	5 días	15 días
7-3 Volcadura	\$ 150	5 días	15 días
7-4 Atropello	\$ 300	5 días	15 días
7-5 Abandono de lesionados en el lugar	\$ 400	20 días	
7-6 Primer grado de ebriedad	\$ 500	40 días	60 días
7-7 Segundo grado de ebriedad	\$ 700	60 días	80 días
7-8 Tercer grado de ebriedad	\$ 1000	80 días	100 días
7-9 Fuga y persecución	\$ 400	20 días	40 días
7-10 Agresión verbal al oficial	\$ 200	5 días	10 días
7-11 Agresión física al oficial	\$ 400	10 días	15 días
7-12 Zona de discapacidad	\$ 300	20 días	50 días

- Camargo se encuentra en la Zona Geográfica "C" por lo que el salario mínimo es de \$ 54.47.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología

Dirección de Desarrollo Urbano

Departamento de Regularización del Suelo Urbano

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Ciudad **Chihuahua, Chih.**, a **31 de Mayo de 2011**, La *Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología* por conducto del Departamento de Regularización del Suelo Urbano, les notifica que con esta fecha se ha iniciado un Procedimiento de Revertimiento con relación al lote y manzana indicado, al actualizarse las hipótesis contempladas en las Reglas de Operación Vigésima Tercera fracciones I y II. Toda vez que esta dependencia ignora el domicilio para notificarles, procédase a notificarles por medio de un edicto que deberá ser publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en un Diario de Circulación Local y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, que tienen un plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la última publicación que se realice para que ofrezcan las pruebas y expresen los alegatos que a su derecho mejor convengan. Una vez transcurrido dicho plazo se emitirá la resolución correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en las Reglas de Operación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, antes Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, de la Vigésima Segunda a la Vigésima Octava y demás relativas y aplicables, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el No. 57 de fecha 16 de Julio de 1997.

No.	REVERT	NOMBRE	COLONIA	M	L
1	47/11	ISRAEL SOTO VILLALBA Y/O MARIA DE LOURDES CASAS CRUZ	NUEVO TRIUNFO	21	4
2	E5/11	BEATRIZ GONZÁLEZ ESPINO Y/O A QUIEN CORRESPONDA	NUEVO TRIUNFO	111	4-A
3	E6/11	GUILLERMO GARCÍA DUEÑAS Y/O GUILLERMO CARMONA Y/O A QUIEN CORRESPONDA	C.N.O.P.	L-9	13

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA
PROFR. MANUEL ARMANDO VALENZUELA COLOMO
JEFE DEL DEPTO. DE REGULARIZACION DEL SUELO URBANO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
COMITE TECNICO RESOLUTIVO DE OBRA PUBLICA DEL
PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

**COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA
DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS**

EN OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS, A TRAVÉS DE SU PRESIDENCIA, DA A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES REGISTRADAS EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, EN EL MES DE MAYO DE 2011.

REGISTRO DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS

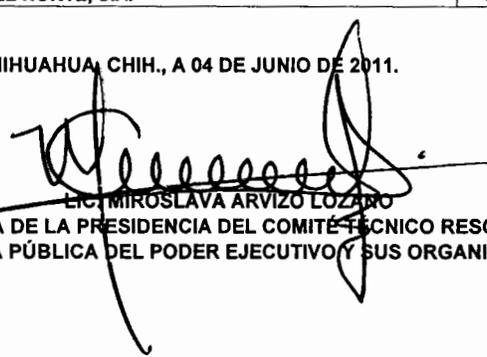
PERSONAS FÍSICAS

NO. DE REGISTRO	NOMBRE	R.F.C.	CIUDAD
PUCGE-11050	CASTELLANOS PACHECO GILBERTO ARTURO ARQ.	CAPG-761217-NC1	CHIHUAHUA
PUCGE-11044	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ MANUEL	HESM-630827-V43	LA CRUZ
PUCGE-11041	JIMÉNEZ HEREDIA PEDRO EDUARDO	JIHP-741112-1Q1	CHIHUAHUA
PUCGE-11048	MOLINAR AGUILAR ALFONSO JAVIER ARQ.	MOAA-601203-RU7	CHIHUAHUA
PUCGE-11040	OSTOS OLIVARES EDUARDO MARTÍN ING.	OOOE-550826-9R8	CHIHUAHUA
PUCGE-11045	QUINTANA NIETO CÉSAR GUADALUPE	QUNC-750228-M60	ALDAMA
PUCGE-11046	RAMOS COBOS JOSÉ OLIVERIO	RACO-631112-DS0	CHIHUAHUA
PUCGE-11043	REYES ACHEM FRANCISCO SAMIR	REAF-821009-CN7	TORREÓN, COAH.
PUCGE-11049	SAMANIEGO VILLA MARTHA JULIETA ARQ.	SAVM-801124-7I6	CHIHUAHUA
PUCGE-11039	TORRESEY CAMPOS OLGA MARÍA	TOCO-630416-J64	CHIHUAHUA

PERSONAS MORALES

NO. DE REGISTRO	DENOMINACIÓN SOCIAL	R.F.C.	CIUDAD
PUCGE-11042	BAOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	BCO-000627-599	CHIHUAHUA
PUCGE-11047	CONSTRUCTORA APOLO DEL NORTE, S.A.	CAN-810714-917	JUÁREZ

CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE JUNIO DE 2011.


LIC. MIROSLAVA ARVIZO LOZANO
ENCARGADA DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO
DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PUBLICA No. IVI-004-2011

El Gobierno del Estado de Chihuahua, a través del Organismo Público Descentralizado denominado **INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, en cumplimiento de lo dispuesto por la "Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua", tiene a bien:

CONVOCAR

A todas las personas, físicas o morales que reúnan los requisitos de las bases de la presente licitación, que tengan interés en participar en la Licitación Pública F/03/2011-P consistentes en la Adjudicación del Contrato a precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo la **PAVIMENTACIÓN EN AV. QUINTA REAL, ACCESO DEL FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE, TRAMO II (DEL KM. 0+760.97 AL KM. 1+900, EN AQUILES SERDÁN, CHIH**, la cual se llevará a cabo con recursos aprobados en el Oficio de Autorización de Afectación Presupuestal No. 2011-INE-A-0238, de fecha 19 de Abril de 2011, misma que se realizará al tenor de las siguientes consideraciones:

No. de Licitación Pública	Tipo de Obra	Fecha de la visita al sitio de la obra	Lugar, Fecha y Hora del Acto de la Junta de Aclaraciones	Lugar, Fecha y Hora del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas
F/03/2011-P	Pavimentación en Av. Quinta Real, acceso del Fraccionamiento Punta Oriente, tramo II (del km. 0+760.97 al 1+900).	El 07 de Junio de 2011 a las 10:00 horas en la Calle Victoria No.310, Col. Centro, en esta Ciudad de Chihuahua.	Oficinas del Instituto de la Vivienda, ubicada en la Calle Victoria No.310, Col. Centro, en esta Ciudad de Chihuahua., el día viernes 10 de Junio del 2011, a las 11:00 horas.	Oficinas del Instituto de la Vivienda, ubicada en la Calle Victoria No.310, Col. Centro, en esta Ciudad de Chihuahua., el día miércoles 15 de Junio del 2011, a las 11:00 horas.

A).- Los concursantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Deberán presentar registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Gobierno del Estado de Chihuahua y contar con las especialidades **No 180** y un capital contable de \$3, 000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)
- 2) Relación de maquinaria y equipo que se empleará en la obra, que sean propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de las obras, comprobación que deberá hacerse con la exhibición de las facturas originales (mismas que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de propuestas), copia simple de las mismas y ubicación.
- 3) El concursante deberá presentar relación de las obras que tenga contratadas en proceso, la descripción de la obra, el lugar, periodo de ejecución, con quien se pacto el contrato de obra, el importe contratado que tenga similitud con la presente licitación.
- 4) Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano.
- 5) No podrán participar aquellas personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua
- 6) En la presente obra no se podrán subcontratar los trabajos tota o parcialmente.
- 7) Acreditar domicilio en el Estado de Chihuahua.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición en un horario de 9:00 a 17:00 hrs en la Dirección Técnica del propio Instituto de la Vivienda, ubicada en la Calle Victoria No. 310, Col. Centro de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, del día 04 de Junio de 2011 al día 10 de Junio de 2011.

Las bases de la licitación se entregarán a los Interesados que efectúen el pago no reembolsable de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, a partir de la Publicación y hasta el día 10 de Junio de 2011, en la Ave. Victoria No. 310, Col. Centro, el cuál deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Departamento Técnico del Instituto de la Vivienda, ubicado en el mismo domicilio, en días hábiles y en horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las Bases de la Licitación hasta la fecha límite indicada.

C).- Lugar, Plazo de Ejecución y Condiciones de Pago:

Los trabajos se llevarán a cabo en el Fraccionamiento Punta Oriente, en Aquiles Serdán, Chihuahua, el tiempo estimado para la realización de los trabajos será de 120 (ciento veinte) días naturales.

Se otorgará al concursante ganador el 30% de anticipo a la firma del contrato respectivo.

D).- Criterios de Adjudicación:

La Convocante, para hacer la evaluación de las propuestas presentadas, verificará que estas cumplan con todos los requisitos exigidos en esta convocatoria y en las bases de la licitación, desechando las propuestas de aquellos participantes que no cumplan con los mismos. En caso de que dos o más propuestas se declaren solventes, el contrato se adjudicará a aquella que ofrezca las mejores condiciones económicas para El Instituto.

Lo no previsto en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, será resuelto por el Convocante, en los términos dispuestos por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih. 04 de Junio de 2011.

LIC. RICARDO YAÑEZ HERRERA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL EN RELACIÓN DEL DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, RESPECTO DE LOS INFORMES ANUALES SOBRE EL ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL DIEZ.****ANTECEDENTES**

I. El primero de marzo de dos mil once se cumplió el plazo para que los partidos políticos entregaran a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas los Informes Anuales correspondientes al ejercicio dos mil diez, procediendo a su análisis y revisión, conforme al artículo 63, de la Ley Electoral del Estado.

II. Que el quince de mayo de dos mil diez se vencía el plazo límite para que la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, elaborara el Dictamen Consolidado respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los Informes Anuales correspondientes al ejercicio dos mil diez. Lo anterior, conforme al artículo 63, numeral 1, inciso e), de la Ley Electoral del Estado.

III. Una vez integrado el Dictamen Consolidado por la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, se elaboró el Proyecto de Resolución respectivo, que se presenta a este Consejo General.

IV. Toda vez que en el Dictamen Consolidado se determinó que se encontraron diversas irregularidades de la revisión de los Informes Anuales de mérito y que, a juicio de dicha Comisión, constituyen violaciones a las disposiciones en la materia, con fundamento en el artículo 63, numeral 1, inciso g), de la Ley Electoral del Estado, este Consejo General del Instituto Estatal Electoral emite la presente Resolución.

“Artículo 106”

La Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, tendrá las atribuciones siguientes:

(...)

i) Iniciar el procedimiento sobre faltas y sanciones en que hubiesen incurrido los partidos y agrupaciones políticas derivadas del manejo de sus recursos, así como por el incumplimiento de la obligación de informar sobre la aplicación de los mismos;

En consecuencia, el procedimiento que habrá de incoarse deberá de ser llevado bajo las reglas del procedimiento sancionados ordinario, al no tratarse de el incumplimiento a la obligación de informar, sino sobre el manejo de los recursos que le fueron otorgados del erario público.

En otras palabras, dado el tipo de procedimiento de revisión de los informes que presentan los partidos políticos, el cual estipula plazos y formalidades a que deben sujetarse tanto los partidos como la autoridad electoral, en ocasiones le impide desplegar sus atribuciones de investigación en forma exhaustiva, para conocer la veracidad de lo informado, como en el presente asunto.

Así, toda vez que la autoridad electoral desconoce el destino de los recursos utilizados para pagar los reconocimientos por actividades políticas en cita, este Consejo General considera se inicie un procedimiento sancionador ordinario para verificar el destino lícito de los mismos, con fundamento en los artículos 62, numeral 3, y 106, inciso i), de la Ley Electoral del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Por las razones y fundamentos expuestos en el considerando **DÉCIMO TERCERO** de la presente Resolución, se impone al **Partido Acción Nacional**, la sanción consistente en la supresión del 4.35 por ciento de sus ministraciones mensuales, durante el resto del presente ejercicio, para alcanzar el monto de \$ 753,157.66 (setecientos cincuenta y tres mil ciento cincuenta y siete pesos 66/100 M.N.).

SEGUNDO. Por las razones y fundamentos expuestos en el considerando **DÉCIMO TERCERO** de la presente Resolución, se impone al **Partido Revolucionario Institucional** la sanción consistente en \$ 28,530.02 (veintiocho mil quinientos treinta pesos 02/100 M.N.).

TERCERO. Por las razones y fundamentos expuestos en el considerando **DÉCIMO TERCERO** de la presente Resolución, se imponen al **Partido de la Revolución Democrática** las siguientes sanciones:

a) Amonestación Pública por las irregularidades consignadas del Dictamen Consolidado identificadas con las claves PRD/02 y PRD/04.

b) Multa por la cantidad de \$ 53,093.00 (cincuenta y tres mil noventa y tres pesos 00/100 M.N.), por la observación de clave PRD/01.

c) Multa de en 500 (quinientos) días de salario mínimo vigente en la ciudad de Chihuahua, consistente en \$ 28,350.00 (veintiocho mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por la observación identificada como PRD/03.

CUARTO. Por las razones y fundamentos expuestos en el considerando **DÉCIMO TERCERO** de la presente Resolución, se impone al **Partido del Trabajo**, una sanción económica equivalente a \$ 3,485.68 (tres mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 68/100 M.N.) en atención a la conclusión identificada como PT/01.

QUINTO. Por las razones y fundamentos expuestos en el considerando **DÉCIMO TERCERO** de la presente Resolución, se impone al **Partido Verde Ecologista de México**, la siguientes sanción:

Amonestación Pública por las irregularidades consignadas del Dictamen Consolidado identificadas con las claves PVEM/01 y PVEM/02.

SEXTO. Por las razones y fundamentos expuestos en el considerando **DÉCIMO TERCERO** de la presente Resolución, se imponen a **Convergencia** las siguientes sanciones:

- a) Una multa consistente en 190 (ciento noventa) días de salario mínimo diario vigente para la ciudad de Chihuahua, equivalente a \$ 10,773.00 (diez mil setecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), por las irregularidades consignadas en el Dictamen Consolidado identificadas con las claves PC/01, PC/02, PC/03, PC/04, PC/05 y PC/06.
- b) Una multa consistente en 40 (cuarenta) días de salario mínimo diario vigente para la ciudad de Chihuahua, equivalente a \$ 2,268.00 (dos mil doscientos sesenta y ochos pesos 00/100 M.N.), por la irregularidad consignada en el Dictamen Consolidado identificada con la clave PC/07.

SÉPTIMO. Por las razones y fundamentos expuestos en el considerando **DÉCIMO TERCERO** de la presente Resolución, se impone al **Partido Nueva Alianza** una sanción económica equivalente a \$ 6,508.67 (seis mil quinientos ocho pesos 67/100 M.N.), por la irregularidad consignada en el Dictamen Consolidado identificada con la clave PNA/02.

OCTAVO. Por las razones y fundamentos expuestos en el considerando **DÉCIMO TERCERO** de la presente Resolución, se impone a los siguientes ciudadanos sanción económica por las irregularidades consignadas en el Dictamen Consolidado identificadas con las claves PRD/01, PT/01, PNA/02, en los términos que a continuación se presentan:

Militante / Simpatizante	Observación Clave	Sanción
Atalo Sandoval García	PRD/01	\$ 4,040.04
Carlos Baldemar Olivas	PRD/01	\$ 33,775.44
Giovanni Enríquez Márquez	PRD/01	\$ 13,334.16
Ignacio Leonel Varela	PRD/01	\$ 991.18
Joel Varela Molinar	PRD/01	\$ 29,206.84
Josué Acosta Palma	PRD/01	\$ 1,794.60
Luis Enrique Chávez	PRD/01	\$ 5,608.44
Luis Raúl Herrera Mares	PRD/01	\$ 848.14
Víctor Quintana Silveyra	PRD/01	\$ 28,587.16
Miguel Angel Díaz Juárez	PT/01	\$ 6,971.36
Irma Patricia Alamillo Calvillo	PNA/02	\$ 4,339.16
Silvia Susana Muriel Acosta	PNA/02	\$ 4,339.16
Ricardo Yañez Herrera	PNA/02	\$ 4,339.16

Para hacer efectivas las multas consignadas, fórmense los cuadernillos de ejecución correspondientes, túrnense los autos a la Secretaría Ejecutiva para su substanciación.

NOVENO.- Todas las multas determinadas en los resolutivos anteriores deberán ser pagadas en el Instituto Estatal Electoral, en términos de lo dispuesto en el artículo 253, numeral 4, de la Ley Electoral del Estado, las cuales se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que la presente Resolución haya causado estado.

DÉCIMO. Todas las sanciones consistentes en la reducción de un porcentaje de las ministraciones del financiamiento público que les correspondan a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que la presente Resolución haya causado estado.

DÉCIMO PRIMERO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos sancionadores señalados en el considerando **DÉCIMO TERCERO**, por la observación identificada como PNA/03 respectivos.

DÉCIMO SEGUNDO. Notifíquese la presente Resolución.

DÉCIMO TERCERO. Publíquese la presente Resolución en el Periódico Oficial del Estado, dentro de los quince días siguientes a aquél en que ésta haya causado estado.

Así lo acordó el Consejo General del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, en la Primera Sesión Extraordinaria de fecha catorce de mayo del año dos mil once, firmando para constancia el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo ante quien da fe. **DOY FE.**

 LIC. FERNANDO A. HERRERA MARTÍNEZ CONSEJERO PRESIDENTE	 LIC. SAÚL E. RODRÍGUEZ CAMACHO SECRETARIO EJECUTIVO
--	--

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE FISCALIZACIÓN AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARA LA REVISIÓN Y DICTAMEN DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y APLICACIÓN DE SUS RECURSOS EN EL EJERCICIO DOS MIL DIEZ.**ANTECEDENTES**

I. El primero de marzo de dos mil once se cumplió el plazo para que los partidos políticos entregaran a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas los Informes Anuales correspondientes al ejercicio dos mil diez, procediendo a su análisis y revisión, conforme al artículo 63, de la Ley Electoral del Estado.

II. El pasado veintisiete de abril, el Partido Acción Nacional entregó su informe anual sobre origen y aplicación de los recursos en el ejercicio dos mil diez.

III. El quince de mayo de dos mil diez se vencía el plazo límite para que la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, elaborara el Dictamen Consolidado respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los Informes Anuales correspondientes al ejercicio dos mil diez. Lo anterior, conforme al artículo 63, numeral 1, inciso e), de la Ley Electoral del Estado.

IV. Toda vez que en el Dictamen Consolidado y su resolución presentados en la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General, de catorce de mayo de dos mil once, se determinó que el Partido Acción Nacional fue omiso en la presentación del informe anual dentro del plazo legal y ello impidió a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas hacer la revisión correspondiente, solicitó al Consejo General en el citado documento la autorización de un proceso extraordinario de fiscalización a fin de estar en aptitud de realizar la tarea en comento.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 37, párrafo 7 de la Constitución Política del Estado, 78, 79 y 81, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, establecen que el Instituto Estatal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios; depositario de la autoridad electoral que tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta pública en el Estado, que tiene entre sus funciones las de contribuir al desarrollo de la vida democrática del Estado y preservar y fortalecer el régimen de partidos políticos.

SEGUNDO. El artículo 83, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, establece que el Consejo General es el órgano supremo de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad, guíen todas las actividades del Instituto.

TERCERO. Que el artículo 41, de la Ley Electoral del Estado, establece como obligaciones de los partidos políticos nacionales y estatales, entre otras: aplicar el financiamiento de que dispongan, por cualquiera de las modalidades establecidas en esta Ley, exclusivamente para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, para sufragar los gastos de precampaña y campaña, permitir la práctica de auditorías y verificaciones por los órganos del Instituto facultados por la ley, así como presentar los informes para dar cuenta de los ingresos y egresos de los recursos que reciben por concepto de su financiamiento.

CUARTO. Que el artículo 57, de la Ley Electoral del Estado, establece que el régimen de financiamiento de los partidos políticos tendrá las modalidades de financiamiento: financiamiento público, que prevalecerá sobre los otros tipos de financiamiento; financiamiento por militancia; financiamiento de simpatizantes; autofinanciamiento; financiamiento por rendimientos financieros; fondos y fideicomisos, y aportaciones por transferencia que hagan los comités nacionales o su órgano equivalente.

QUINTO. Que en el mismo artículo citado en el considerando anterior, así como en el artículo 60 de la ley, se establece que la revisión de los informes que los partidos y agrupaciones políticas presenten sobre el origen y destino de sus recursos ordinarios, de precampañas y de campaña, según corresponda, así como la práctica de auditorías sobre el manejo de sus recursos y su situación contable y financiera, estará a cargo de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.

SEXTO. Que conforme al artículo 62, de la Ley Electoral del Estado, los partidos políticos deberán presentar ante la Comisión los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación atendiendo a las siguientes reglas para informes anuales:

- I. Serán presentados a más tardar dentro de los sesenta días siguientes al último de diciembre del año del ejercicio que se reporte;
- II. En el informe anual serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los partidos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe;
- III. Junto con el informe anual se presentará el estado consolidado de situación patrimonial en el que se manifiesten los activos y pasivos, así como un informe detallado de los bienes inmuebles propiedad del partido que corresponda; y
- IV. Los informes aquí referidos deberán ser autorizados y firmados por el auditor externo que cada partido designe para tal efecto.

SÉPTIMO. Que el artículo 63, numeral 1, de la ley de la materia estipula, en lo que interesa, que:

- I. La Comisión contará con cuarenta y cinco días para revisar los informes anuales. Tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables del financiamiento de cada partido político, la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes o para allegarse de los elementos necesarios ante la omisión o falta de presentación de los mismos;

- II. Al vencimiento del plazo señalado, la Comisión dispondrá de un plazo de veinte días para elaborar un dictamen consolidado, que deberá presentar al Consejo General dentro de los tres días siguientes a su conclusión; y
- III. El dictamen y proyecto de resolución será presentado ante el Consejo General, quien procederá a imponer, en su caso, las sanciones correspondientes.

OCTAVO. Que el once de mayo del presente año, la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, hizo entrega al Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral del dictamen consolidado respecto de la revisión de los informes sobre el origen, monto y aplicación de los recursos ordinarios de los partidos políticos, correspondiente al año fiscal dos mil diez, de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Convergencia y Nueva Alianza.

NOVENO. Que como se menciona en el dictamen de mérito, se realizó una verificación de la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado por los partidos políticos en sus respectivos informes, a efecto de determinar los errores y/u omisiones que pudieran presentarse y se solicitó, cuando fue jurídicamente viable, las aclaraciones conducentes.

DÉCIMO. Que la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, según lo que establece el artículo 64, previo acuerdo del Consejo General del Instituto, puede abrir procesos extraordinarios de fiscalización con plazos diferentes a los establecidos en el artículo 63; y, en todo caso, dichos procesos extraordinarios deberán quedar concluidos en un plazo máximo de seis meses, salvo que por causa justificada el Consejo General autorice su ampliación.

DÉCIMO PRIMERO. Que en virtud de que, como se apuntó en el antecedente IV, la Comisión de Fiscalización no estuvo en aptitud de revisar y dictaminar sobre el origen y destino de los recursos del Partido Acción Nacional, surge la necesidad de implementar un proceso extraordinario de fiscalización para hacer lo correspondiente, pues el hecho de que no se haya tenido la posibilidad temporal y legal de hacerlo, no exime de responsabilidad al instituto político de someterse a la rendición de cuentas que exigen la Constitución y la Ley, así como tampoco a esta autoridad de realizar su tarea para dictaminar al respecto, todo ello a fin de cumplimentar los principios de legalidad y certeza, rectores de la materia, así como de preservar la transparencia que debe imperar en el manejo de los recursos de los partidos políticos, dado su estatus constitucional de entes públicos.

Por lo anterior, este Consejo General estima pertinente autorizar a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas para que abra el proceso extraordinario de fiscalización respecto del origen y aplicación de los recursos del Partido Acción Nacional en el ejercicio dos mil diez.

DÉCIMO SEGUNDO. Ahora bien, toda vez que el Partido Acción Nacional presentó su informe anual el pasado veintisiete de abril, se establecerá únicamente plazo para revisión y solicitud de aclaraciones o rectificaciones y para la elaboración del dictamen atinente. Por ello, se propone un plazo de cuarenta y cinco días para la revisión del informe y de veinte días para la elaboración del dictamen, mismo que deberá ser presentado ante el Consejo General dentro de los tres días siguientes a su conclusión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Consejo General del Instituto Estatal Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas abrir proceso extraordinario de fiscalización con la finalidad de revisar el informe anual sobre el origen y aplicación de los recursos del Partido Acción Nacional en el ejercicio dos mil diez.

SEGUNDO: Los plazos para el proceso extraordinario de fiscalización serán los siguientes:

- I. Cuarenta y cinco días naturales para la revisión del informe y solicitud de aclaraciones o rectificaciones.
- II. Veinte días naturales para la elaboración de dictamen al informe anual.
- III. Tres días hábiles para presentar el dictamen ante el Consejo General.

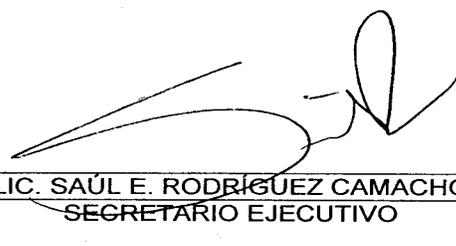
El plazo para la revisión del informe comenzará a correr a partir del siguiente día hábil a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó el Consejo General del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, en la Segunda Sesión Extraordinaria de fecha veintisiete de mayo del año dos mil once, firmando para constancia el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo ante quien da fe. **DOY FE.**



LIC. FERNANDO A. HERRERA MARTÍNEZ
CONSEJERO PRESIDENTE



LIC. SAÚL E. RODRÍGUEZ CAMACHO
SECRETARIO EJECUTIVO

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL POR EL CUAL SE DAN DE BAJA DEL INVENTARIO VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y SE AUTORIZA SU ENAJENACIÓN.**CONSIDERANDO**

PRIMERO.- El artículo 36, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, establece que la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta pública en el Estado estarán a cargo de un organismo público denominado Instituto Estatal Electoral, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 81, numeral 1, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Asimismo, en su numeral 2 se establece que el patrimonio del Instituto Estatal Electoral se integra con los bienes que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se señalan en el Presupuesto de Egresos del Estado.

TERCERO.- Que en términos del artículo 97, numeral 1, inciso o), de la Ley Comicial Local, es atribución del Consejero Presidente administrar y representar legalmente al Instituto Estatal Electoral.

CUARTO.- Que conforme al inciso r), del dispositivo legal antes referido de la propia Ley Electoral, es facultad del Consejero Presidente coordinar el funcionamiento y actividades del Instituto, así como elaborar los planes, programas, presupuestos, procedimientos y políticas, previa autorización del Consejo General.

QUINTO.- Que con fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil diez, en la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria, el Consejo General acordó dar de baja del inventario vehículos automotores, y se autorizó donarlos a instituciones o dependencias que así lo requieran, bienes muebles que a continuación se señalan:

- 1 Pick Up Dodge RAM 1500, modelo 2001;
- 1 Pick Up Dodge RAM 2500 4*4, modelo 2001;
- 1 Pick Up Dodge RAM, modelo 1998; y
- 1 Chevrolet Suburban, modelo 1998.

SEXTO.- Que para llevar a cabo las actividades propias de este Instituto, en diversos procesos electorales se ha adquirido equipo de transporte consistente en vehículos automotor para uso utilitario y de campo en el territorio del Estado.

Atento a lo anterior, se llevó a cabo una nueva revisión física del parque vehicular y se advierte que, de acuerdo a su estado físico, no es costeable su manutención y resguardo para este órgano, algunos de ellos han dejado de ser funcionales y útiles para el servicio que fueron adquiridos, y considerando la periodicidad de los procesos electorales, los vehículos se habrán deteriorado en mayor medida, con los inconvenientes que en cuanto a su uso ellos representa en los próximos comicios.

Lo que antecede tal como consta en los oficios IEE/RM/001/11 e IEE/CA/013/11 de fechas diecinueve y veinticuatro de mayo del año en curso, signados por el Subcoordinador Administrativo y el Coordinador de Administración, Prerrogativas y Financiamiento respectivamente, así como en la relación que se anexa al presente acuerdo.

Lo anterior es motivo suficiente para dar de baja del inventario los vehículos consistentes en:

- 1 Pick Up Dodge RAM 1500, modelo 2001;
- 1 Jeep Wrangler 4x4, modelo 2001; y
- 1 Tsuru Sedan, modelo 1998.

Las características y número del inventario se encuentran detalladas en el anexo del presente proveído.

SÉPTIMO.- Que respecto al destino de los bienes señalados en el considerando QUINTO, resulta poca la viabilidad de costo-beneficio que puedan tener los vehículos señalados para alguna institución o dependencia, dada las condiciones funcionales en que se encuentran las unidades, así como los señalados en el considerando SEXTO una vez autorizada su baja, en cuanto que son modelos de la misma antigüedad y similar deterioro, se estima conveniente su enajenación pública o privada a las personas interesadas en adquirir los bienes muebles antes signados.

En su caso, el precio de venta no podrá ser inferior al del avalúo que se deberá practicar por medio de la Coordinación de Administración, Prerrogativas y Financiamiento de este Instituto.

Para mantener la transparencia de éste órgano constitucional, se deberán tomar todas las medidas necesarias con el fin de que al hacer las compraventas conducentes, se tome nota del comprador, vehículo que recibe y número de inventario asignado por el Instituto, en cada contrato (anexo al mismo) que se celebre para tal efecto.

La información relativa a las ventas aludidas quedará a disposición del público en general en la página web del instituto, en la medida que lo permitan sus avances.

En atención a lo anteriormente señalado, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se dan de baja del inventario los vehículos automotores señalados en el considerando **SEXTO**, y cuyas características se encuentran descritas en los anexos del presente acuerdo, mismos que forman parte integral de éste proveído.

SEGUNDO.- Se procede a la venta de los vehículos automotores señalados en el considerando **QUINTO** y **SEXTO** del presente proveído, con fundamento en las especificaciones marcadas en el considerando **SÉPTIMO**.

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que remita el presente Acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó el Consejo General del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, en la Segunda Sesión Extraordinaria de fecha veintisiete de mayo del año dos mil once, firmando para constancia el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo ante quien da fe. **DOY FE.**

 LIC. FERNANDO A. HERRERA MARTÍNEZ CONSEJERO PRESIDENTE	 LIC. SAÚL E. RODRÍGUEZ CAMACHO SECRETARIO EJECUTIVO
--	--

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.**

LICITACIÓN PÚBLICA NO. O.M. 09-11

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 09/11, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA EQUIPO DE COMPUTO, SEGÚN RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO 2011.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM-09/11	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 09 DE JUNIO DE 2011.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 14 DE JUNIO DE 2011.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se celebrará Contrato Abierto a precio unitario.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO
1	Adquisición de consumibles de cómputo, tales como: cartuchos para impresoras, entre otros.	\$5,000.00
2	Adquisición de consumibles de cómputo, tales como: cartuchos para impresoras, entre otros.	\$15,000.00
3	Adquisición de consumibles de cómputo, tales como: toner para impresoras, entre otros.	\$20,000.00
4	Adquisición de consumibles de cómputo, tales como: toner para impresoras, entre otros.	\$25,000.00

Las especificaciones a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original o copia certificada y copia simple de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y todas y cada una de sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original o copia certificada y copia simple del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2011.
4. Original o copia certificada y copia simple del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2011.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$300,000.00. (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.).
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el 4 al 8 de Junio de 2011 en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y el día 9 hasta las 10:00 hrs., en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$1,800.00 (Mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta las 10:00 hrs. del día 9 de Junio de 2011, en días y horas hábiles, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en calle cuarta 2411, Col. Centro, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato o contratos derivados de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El o los participantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes requeridos a partir del día posterior a la notificación del fallo correspondiente y hasta que el monto máximo autorizado por cada una de las partidas este debidamente ejercido o hasta 31 de diciembre de 2011, lo que suceda primero, conforme se le vaya requiriendo mediante orden de compra emitida por Oficialía Mayor, debiendo entregar los bienes y su respectiva factura dentro de un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de que se le solicitaron. Comprometiéndose a responder por los daños o perjuicios que resulten en su entrega, respondiendo de inmediato por los bienes que resulten dañados, con otros de las mismas características solicitadas.

Los pagos se harán contra entrega de los bienes, previa presentación de la factura correspondiente, a más tardar dentro de los siguientes 30 días.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 4 DE JUNIO DEL 2011.

LIC. MARCO ADÁN QUEZADA MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ELOY GARCÍA TARÍN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ ALVAREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CUAUHTEMOC, CHIH.

GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA
LICITACION PÚBLICA NO. PMC-OMM-N07/2011.
ADMINISTRACION 2010-2013.

CONVOCATORIA 007

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública No. PMC-OMM-N07/2011 para el suministro de CONCRETO Y OTROS MATERIALES requerido por la Dirección de Obras Públicas a efectuarse con recursos FAFM, FISM Y IEPS 2011.

Ventas de Bases	Costo de las Bases	Junta de Aclaración de las Bases
Durante los días hábiles del 06 al 13 de junio de 2011, en un horario de 9:00 a 13:00 horas.	\$3,000.00 (tres mil pesos00/100 M. N.) No reembolsables.	14 de junio de 2011 a las 11:00 horas.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas		
El Acto de Presentación y Apertura de propuestas se llevara a cabo el día viernes 17 de junio de 2011, a las 11:00 horas en la Sala de Juntas de la dirección de Obras Públicas ubicada en el primer piso del edificio municipal con domicilio en la Avenida Allende número 15, de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc. Chihuahua.		

partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad en Cuauhtémoc y Anáhuac Zona A	Cantidad en Rubio Zona B	Cantidad en Lázaro Cárdenas Zona C
1	Servicio de Elevación de concreto premezclado. 1ro. al 5to. Nivel	M3	500	100.00	
2	Adición de acelerante en concreto premezclado	M3	1.500	100.00	
3	Grava producto de trituración de roca caliza T.M.A. 3/4".	M3	5.000	0.00	
4	Grava producto de trituración de roca caliza T.M.A. 3/8". (3A)	M3	5.000	0.00	
5	Grava producto de trituración de roca caliza de color T.M.A. 3/4".	M3	2.000	0.00	
6	Concreto Premezclado Módulo de Ruptura 42.5 kg/cm2. T.M.A. 3/4" (calizo triturado).	M3	45.000	2000.00	1000.00
7	Concreto Premezclado F'c=200 kg/cm2. T.M.A. 3/4" (calizo triturado) con fibras cortas de polipropileno.	M3	5.000		

NOTAS:

LOS CONCRETOS DEBEN CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA NORMA MEXICANA NMX-C-155 "VIGENTE"
LOS AGREGADOS DEBEN CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA NORMA MEXICANA NMX-C-111 "VIGENTE"
LOS CEMENTOS DEBEN CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA NORMA MEXICANA NMX-C-414 "VIGENTE"

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta, y podrán adquirirse en Oficialía Mayor ubicada en la planta baja del Edificio Municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

2. El pago de las bases deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, o bien mediante depósito a la cuenta número 4014673974, o transferencia a la clabe bancaria número 021158040146739744 del banco HSBC sucursal número 214 a nombre del Municipio de Cuauhtémoc, referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagadas y previa presentación del recibo correspondiente, las bases de esta licitación serán entregadas en el sitio indicado para su adquisición y/o una vez detectado su depósito por Tesorería Municipal e informando a Oficialía Mayor, se podrán enviar las bases vía magnética si así lo desea el licitante.

3. La Junta de Aclaraciones de las bases se efectuará en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1. Adquirir las bases de la licitación.
2. Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 suscrito por el Contador Público Titulado acompañado por su Cédula Profesional.
 - Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de mayo de 2011 suscrito por el Contador Público Titulado acompañado por su Cédula Profesional.
 - Acreditar un Capital Contable mínimo de: \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.)
 - Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2010.
 - Pagos provisionales del I.S.R. de enero a mayo de 2011.
3. Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
4. Tratándose de personas morales Acta Constitutiva y en su caso cada una de sus modificaciones, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo. De los documentos referidos deberá comprobarse su inscripción en el Registro Público de la Propiedad o Institución similar según la Entidad Federativa de origen, a más tardar a la firma del contrato.
5. Para Personas Físicas Acta de Nacimiento, y en su caso Poder Notariado otorgado por quien cuente con facultades para hacerlo, donde acredite sus facultades de representación.
6. Los demás requisitos señalados en las bases.

C) VIGENCIA, LUGAR Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

1. El proveedor que celebre el contrato respectivo, deberá de realizar el suministro de bien en el lugar señalado anteriormente de acuerdo a lo que le señale la Dirección de Obras Públicas por el periodo del 01 de julio 2011 al 30 de junio 2012.
2. El precio ofertado por el proveedor que celebre el contrato correspondiente, será a precio fijo, en términos de lo dispuesto por el Artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
3. En la presente licitación no se otorgará anticipo alguno.
4. La Convocante, a través de Tesorería Municipal cubrirá al proveedor ganador el pago respectivo del suministro del bien licitado de manera mensual y a la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales exigidos para su plena validez.
5. Las facturas correspondientes deberán suscribirse a favor del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el numeral 2 del inciso B), deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive la razones de la excepción.

- Sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc Chihuahua, a 04 de junio de 2011.

Profesor Oscar García Arroyos
El Presidente del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Municipio
Rúbrica.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHINIPAS, CHIH.**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHINIPAS
CONVOCATORIA PUBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA NUM. 2000174**

El Municipio de Chinipas, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 34 Fracción I, 36 y 37 de la Ley de Obra Publica y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación de Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado No. 2000174, misma que se ejecutará con recursos del Programa de Inversión Estado – Municipio del Ejercicio Presupuestal 2011.

NUMERO DE CONCURSO	NOMBRE DE LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA ESTIMADA DEL INICIO Y TERMINO DE LA OBRA	CAPITAL CONTABLE MINIMO
2000174	CONSTRUCCION DE PUENTE TASAJERAS, EN CAMINO CHINIPAS A EL LIMON DEL MPIO. DE CHINIPAS, CHIH.	VIERNES 10 DE JUNIO DEL 2011 A LAS 09:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHINIPAS	VIERNES 10 DE JUNIO DEL 2011 A LAS 11:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHINIPAS	MIERCOLES 08 DE JUNIO DEL 2011 A LAS 14:30	MARTES 14 DE JUNIO DEL 2011 A LAS 09:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHINIPAS	DEL 20 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011	\$4,000,000.00

No se otorgara anticipo y así mismo no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 43 de la Ley aplicable.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1.- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2011..
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de de la obra, indicando el monto por ejercer y comprobando documentalmente que la obra no presenta atraso con respecto al programa de obra.
- 4.- Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) de conformidad con las Normas aplicables.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en los concursos podrán revisar las bases de la licitación previamente al pago y adquisición de las mismas, el cual será requisito para participar en la Licitación.

Las bases del concurso se entregaran a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal de Chinipas el pago no reembolsable de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Chinipas, a partir de la publicación y durante los días hábiles hasta el 08 de junio del 2011, en horario de 9:30 a 14:30 hrs. en la Tesorería Municipal de Chinipas sito en Domicilio Conocido en la Loc. de Chinipas, Chih. el cual será requisito para participar en la Licitación.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuara en la fecha y horas indicadas anteriormente. al término de este acto se informara del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentara el fallo. Mediante el cual se adjudicara el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y economicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la postura solvente mas baja dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea considerando un porcentaje del 5% (cinco por ciento) a favor del contratista local.

Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Chinipas, Chih. a 04 de junio del 2011.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LEÓNEL MARTINEZ VELDUCEA

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

San Francisco del Oro, Chih., A 21 de ABRIL DE 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que La C.EPIFANIA LUEVANO PULIDO, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en COL. MAGISTERIAL, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 225 .00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

- AL NORTE MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON CALLE CARLOS FRANCO
AL SUR MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO
AL ESTE MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON ELOY GARCIA
AL OESTE MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON SR. COVARUVIAS

La solicitud quedó registrada con el número 712 a fojas 65 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 12:10 horas del día 21 de Abril de 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico oficial del Estado.

ATENAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

Handwritten signature of EPIFANIA LUEVANO PULIDO, PRESIDENTE MUNICIPAL, with stamp 2148-43-45.

San Francisco del Oro, Chih., A 21 de ABRIL DE 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que La CAILED GUADALUPE AGUIRRE VILLALOBOS, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en COL. MAGISTERIAL, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 225 .00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

- AL NORTE MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL SUR MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL ESTE MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL OESTE MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO

La solicitud quedó registrada con el número 713 a fojas 65 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 10:32 horas del día 21 de Abril de 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico oficial del Estado.

ATENAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

Handwritten signature of AILED GUADALUPE AGUIRRE VILLALOBOS, PRESIDENTE MUNICIPAL, with stamp 2147-43-45.

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 242/2011, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por ALAN RAMOS TREVIZO, se dictó un auto que a la letra dice:
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

--- Agréguese el escrito presentado en este Tribunal a las catorce horas con tres minutos del día siete del actual, signado por la Licenciada LIZDEBETH ERIVES REYES, compareciendo por sus propios derechos y como lo solicita, toda vez que se dio cumplimiento con las prevenciones realizadas, por lo que se procede a radicar su petición, en los siguientes términos.

--- Con el escrito recibido en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles de Primera Instancia de este Distrito Judicial Galeana, a las doce horas con ocho minutos del día cuatro del mes pasado, por presentado ALAN RAMOS TREVIZO, compareciendo por sus propios derechos. Téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA de INFORMACION AD PERPETUAM, para acreditar los hechos a que hace referencia en su escrito inicial, respecto del bien inmueble consistente en lote de terreno rustico, que se encuentra dentro del fundo legal de este Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, el cual no cuenta con clave catastral y que tiene una superficie total de 3-36-52.21 hectáreas, contando con las siguientes medidas y colindancias: al Sureste 82° 57' 13" mide 6.500 metros y linda con Río Casas Grandes; al Noroeste 06° 59' 19" mide 428.405 metros y linda con Canal de la Laguna y Callejón de por medio; al Suroeste 86° 41' 26" mide 114.767 metros y linda con propiedad de PEDRO MENA; al Suroeste 00° 07' 37" mide 263.504 metros y linda con Río Casas Grandes y al Sureste 21° 07' 58" mide 165.446 metros y linda con Río Casas Grandes. Dese vista al Agente del Ministerio Público adscrito, para que manifieste lo que a su representación social convenga. Túrnese lo actuado a la Ministro Ejecutor y Oficial Notificador adscrita a este Juzgado, a fin de que se sirva llevar a cabo la notificación correspondiente a PEDRO MENA, en el domicilio conocido de Buena Fe, Municipio de esta localidad, así como a la Encargada del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, en Avenida Constitución y Calle Carranza número 903 interior 7 de esta Ciudad. En consecuencia, realicé las publicaciones correspondientes del presente proveído y de la identificación del inmueble, por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de información de la Capital del Estado, en el Diario de edición local, en la Presidencia Municipal, así como un tanto de ellos en el tablero de aviso de este Tribunal, por lo que gírense atentos oficios para tal efecto. Por otro lado, se señalan las once horas del día veintitrés de Mayo del año dos mil once para la recepción de la información TESTIMONIAL que ofrece. Respecto a la INSPECCION JUDICIAL, a que hace alusión en su escrito inicial, dígamele que una vez que sea notificado el colindante antes descrito, se proveerá para su desahogo, previéndosele para que determine a que persona y en que calidad, deberá notificarse en lo concerniente al Río Casas Grandes, Canal de la Laguna y Callejón que cita y asimismo, proporcione sus domicilios. Lo anterior de conformidad con lo que establecen los artículos 890 fracción III y 891 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como el artículo 2914 del Código Civil del Estado.

NOTIFICO QUE SE

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada NORMA IVONNE ORTEGA DE LA GARZA, Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, de conformidad con lo previsto por los artículos 178 fracción III y 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con quien actúa y da fe. DOY FE.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 34, CONSTE.
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.
A 18 DE ABRIL DEL AÑO 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ

ALAN RAMOS TREVIZO

2063-41-43-45

-0-

“EDICTO DE NOTIFICACIÓN”

San Francisco del Oro, Chih., A 28 de ABRIL DE 2011

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 207/2011, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, promovidas por SILVIA ANDRADE LUGO Y JORGE GUADALUPE CANO MARTÍNEZ, el veintiocho de Febrero del dos mil once, se dictó un auto que a la letra dice:

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

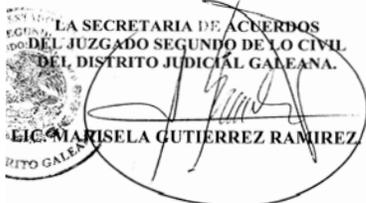
--- Agréguese el escrito presentado en este Tribunal a las diez horas con cinco minutos del día veintiocho del actual, signado por la Licenciada LIZBETH ERIVES REYES, compareciendo por sus propios derechos y como lo solicita, téngasele dando cumplimiento a la prevención realizada por proveído próximo que antecede, exhibiendo para tal efecto las documentales que adjunta, por lo que en vista de lo anterior se procede a radicar su petición, en los siguientes términos. --- Por presentados SILVIA ANDRADE LUGO Y JORGE GUADALUPE CANO MARTÍNEZ, compareciendo por sus propios derechos, casados entre sí, bajo el régimen de Sociedad conyugal, con el escrito y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles de Primera Instancia del Distrito Judicial Galeana, a las once horas con tres minutos del día veintidós del citado mes y año. Téngaseles promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, para acreditar los hechos a que hacen referencia en su escrito inicial, respecto del bien inmueble consistente en lote de terreno con clave catastral número 491-007-004-018-00-000, lote 10 (diez), de la manzana 9 (nueve), ubicado en Avenida Constitución número 1503, dentro del fundo legal del Municipio de Nuevo Casas Grandes, con superficie total de 300m2 (Trescientos Metros Cuadrados) de acuerdo al plano que se adjunta. Téngasele lo actuado a la Ministro Ejecutor y Oficial Notificador adscrita a este Juzgado, a fin de que se sirva llevar a cabo la notificación correspondiente a SILVIA PRADO MAGALLANES, en el domicilio ubicado en Avenida Constitución número 1505; MITIAM GRADO MORALES, en Calle Morelos número 101 Y AARON CANO MARTINEZ, en Callejón Victoria número 1504 todos de esta Ciudad; así como a la Encargada del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, en Avenida Constitución y Calle Carranza número 903 interior 7, todos de esta Ciudad. En consecuencia, realícense las publicaciones correspondientes del presente proveído y de la identificación del inmueble, por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de información de la Capital del Estado, en el Diario de edición local, en la Presidencia Municipal, así como un tanto de ellos en el tablero de aviso de este Tribunal. Gírense atentos oficios al Director del Periódico Oficial del Estado, al Periódico de información de la Capital del Estado y al Director del Diario de edición local para tal efecto. Dese vista al Agente del Ministerio Público adscrito, para que manifieste lo que a su representación social convenga. Hágaseles devolución de los documentos originales que se adjuntan, previa copia certificada se deje en el sumario. Por otro lado, se señalan las diez horas del día treinta de Marzo del año dos mil once, para la recepción de la información TESTIMONIAL que ofrecen. Respecto a la INSPECCIÓN JUDICIAL, a que hacen alusión en su escrito inicial, dígameles que se señalan las doce horas del citado día, mes y año. Lo anterior de conformidad con lo que establecen los artículos 890 fracción III y 891 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como el artículo 2914 del Código Civil del Estado. -----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.
A 03 DE MAYO DEL AÑO 2011



PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que El C.FELIX MANUEL MORALES, presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en VENUSTIANO CARRANZA, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 131.58 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

- AL NORTE MIDE 13.11 MTS. Y LINDA CON VIRGINIA ENRIQUEZ
- AL SUR MIDE 14.20 MTS. Y LINDA CON CION SIN NOMBRE
- AL ESTE MIDE 10.00 MTS. Y LINDA CON HILARIO SAUCEDO
- AL OESTE MIDE 9.30 MTS. Y LINDA CON CION SIN NOMBRE

La solicitud quedó registrada con el número 718 a fojas 66 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 2:48 horas del día 26 de Abril de 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN”

Felix Morales
C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

Manuel Morales
C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
ABO. DEL H. AYUNTAMIENTO

FELIX MANUEL MORALES

2155-43-45

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

CARLOS LEDEZMA RAMIREZ, ALBACEA EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE JOSE LUIS LEDEZMA DOMINGUEZ PRESENTE.

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA ELENA BUSTAMANTE SOTO, en contra de CARLOS LEDEZMA RAMIREZ, albacea en la sucesión intestamentaria a bienes de JOSE LUIS LEDEZMA DOMINGUEZ, expediente radicado con el Número 1290/2010, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de NUEVE días más QUINCE a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado confeso presuntamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de éste juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE NUEVO CASAS, CHIHUAHUA, A 28 DE MARZO DEL 2011
SECRETARIA DE ACUERDOS

Georgina Gutiérrez González
LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

AVISO NOTARIAL

De conformidad con el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que ante mí se inició el trámite de la sucesión testamentaria a bienes del señor SALVADOR GAMEROS, mediante escritura pública número 1213 el día 10 de mayo del año 2010, en la que comparecieron las señoras SILVIA SOFÍA GAMEROS CORONA y SANDRA LUZ GAMEROS CORONA, esta última representada por la señora ROSA MARÍA CORONA ARMENDARIZ declararon la señora SANDRA LUZ GAMEROS CORONA, por conducto de su representante la señora ROSA MARÍA CORONA ARMENDARIZ que acepta el legado que le corresponde y la señora SILVIA SOFÍA GAMEROS CORONA que acepta el cargo de Albacea de la sucesión, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia y se cumplió con lo dispuesto por el artículo 559 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Chihuahua, Chih., a 10 de Mayo del año 2011

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO DOS

LIC. ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZÁN.

SALVADOR GAMEROS 2130-43-45
-0-

AVISO NOTARIAL

DOS DE DOS

EL LICENCIADO FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro de los de este Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general que por acta notarial levantada por el suscrito Notario, comparecieron ante mí los SEÑORES MAGDALENA PARRA PAREDES, GABRIEL ZAMORA PARRA Y KARLA FABIOLA ZAMORA PARRA, quienes solicitan la radicación y tramitación en esta Notaría de la sucesión intestamentaria a bienes de su esposo y padre, respectivamente, el SEÑOR GABRIEL ZAMORA GARCIA, habiendo manifestado, bajo protesta de decir verdad:

1.- Que el SEÑOR GABRIEL ZAMORA GARCIA, falleció en la Ciudad de Chihuahua; que al autor de la sucesión le sobreviven como parientes más cercanos su cónyuge la SEÑORA MAGDALENA PARRA PAREDES, y sus hijos los SEÑORES GABRIEL ZAMORA PARRA Y KARLA FABIOLA ZAMORA PARRA, que no existen otras personas con el mismo grado de parentesco, que los comparecientes.

2.- Que por acta notarial de fecha veintinueve de Enero del año dos mil once, se llevó a cabo la testimonial de dos personas quienes ratificaron el dicho de los promoventes en el sentido de que al fallecer el SEÑOR GABRIEL ZAMORA GARCIA, dejó como cónyuge superviviente a la SEÑORA MAGDALENA PARRA PAREDES, y como únicos y universales herederos a sus hijos los SEÑORES GABRIEL ZAMORA PARRA Y KARLA FABIOLA ZAMORA PARRA.

Todo lo anterior se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia y se les hace saber que para hacer valer sus derechos deberán comparecer ante el suscrito Notario, en Ciudad Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, Avenida Hidalgo, número 645, local 22, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, sea esta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico "El Herald", sección Noroeste.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA

GABRIEL ZAMORA GARCIA 2123-43-45
-0-

AVISO NOTARIAL

DOS DE DOS

EL LICENCIADO FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro de los de este Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general que por acta notarial levantada por el suscrito Notario, comparecieron ante mí los SEÑORES LUIS ARTURO GANDARA MENDOZA Y DALILIA ARAGON MORALES, quienes solicitan la radicación y tramitación en esta Notaría de la sucesión intestamentaria a bienes de su hijo el SEÑOR LUIS ARTURO GANDARA ARAGON, habiendo manifestado, bajo protesta de decir verdad:

1.- Que el SEÑOR LUIS ARTURO GANDARA ARAGON, falleció en La Junta, Municipio de Guerrero, Chihuahua; que al autor de la sucesión le sobreviven como parientes más cercanos sus padres los SEÑORES LUIS ARTURO GANDARA MENDOZA Y DALILIA ARAGON MORALES, que no existen otras personas con el mismo grado de parentesco, que los comparecientes.

2.- Que por acta notarial de fecha veintinueve de Mayo del año dos mil once, se llevó a cabo la testimonial de dos personas quienes ratificaron el dicho de los promoventes en el sentido de que al fallecer el SEÑOR LUIS ARTURO GANDARA ARAGON, dejó como únicos y universales herederos a sus padres los SEÑORES LUIS ARTURO GANDARA MENDOZA Y DALILIA ARAGON MORALES.

Todo lo anterior se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia y se les hace saber que para hacer valer sus derechos deberán comparecer ante el suscrito Notario, en Ciudad Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, Avenida Hidalgo, número 645, local 22, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, sea esta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico "El Herald", sección Noroeste.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA

LUIS ARTURO GANDARA ARAGON 2122-43-45
-0-

AVISO NOTARIAL

DOS DE DOS

EL LICENCIADO FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro de los de este Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, por medio de este aviso doy a conocer las declaraciones que ante mí formularon los SEÑORES ALBERTO ESCORZA TORRES, HERON ESCORZA TORRES, HUMBERTO ESCORZA TORRES, MARIO ESCORZA TORRES, CATALINA ELSA ESCORZA TORRES, CONSUELO ESCORZA TORRES, PETRA ESCORZA TORRES, MARTHA ISABEL ESCORZA TORRES, IVAN MAURICIO PEREZ ESCORZA Y ELSA MARISELA PEREZ ESCORZA, estos dos últimos herederos por estirpe de la SEÑORA GENOVEVA ESCORZA TORRES, el primero en su carácter de albacea y todos como ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS: de la sucesión testamentaria a bienes de la SEÑORA PETRA TORRES SANTIESTEBAN, y que consisten en lo siguiente:

a).- Los SEÑORES ALBERTO ESCORZA TORRES, HERON ESCORZA TORRES, HUMBERTO ESCORZA TORRES, MARIO ESCORZA TORRES, CATALINA ELSA ESCORZA TORRES, CONSUELO ESCORZA TORRES, PETRA ESCORZA TORRES, MARTHA ISABEL ESCORZA TORRES, IVAN MAURICIO PEREZ ESCORZA Y ELSA MARISELA PEREZ ESCORZA, que aceptan la herencia, en los términos del testamento, toda vez que en su opinión es válido.

b).- Que se reconocen sus derechos hereditarios.

c).- El SEÑOR ALBERTO ESCORZA TORRES, que acepta el cargo de albacea y protesta formalmente desempeñarlo conforme a derecho, expresando además que va a proceder a formular el inventario de los bienes de la herencia y a solicitar que los mismos se valoricen.

Este aviso habrá de publicarse dos veces de siete en siete días, en el Periódico El Herald, Sección Noroeste, que circula en la misma Ciudad, así como dos publicaciones mas con el mismo intervalo en el Periódico Oficial del Estado.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA

PETRA TORRES SANTIESTEBAN 2121-43-45
-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número **409** cuatrocientos nueve, a Folios **104** ciento cuatro, del volumen **1** uno, del Libro de registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de **ALEJANDRO SALAS TORRES**, Apoderado de los señores **ROSA MARIA TORRES ZAMARRON** y **ROBERTO EMMANUEL SALAS TORRES**, radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre de **ARMANDO SALAS FRANCO**, persona que falleciera en Ciudad Delicias, Chihuahua, el día 11 once de Julio del año 2007 dos mil siete. Así mismo con fecha **19 diecinueve de Mayo del año 2011 dos mil once**, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en el periódico de circulación del lugar de radicación y en el periódico oficial del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.

ATENTA MENTE


LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ

ARMANDO SALAS FRANCO 2138-43-45
-0-

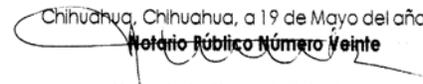
AVISO NOTARIAL

El día **11** once de **mayo** del año **2011** dos mil once, ante mí **Licenciada BLANCA Leticia ORNELAS**, Notario Público Número Veinte, en actual ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, comparecieron los señores **ELVA NIDIA ACOSTA BELTRÁN**, **LUZ AMANDA ACOSTA BELTRÁN**, **JORGE ARNULFO ACOSTA BELTRÁN** y **ÁLVARO ACOSTA BELTRÁN** todos por sus propios derechos y éste último además como representante legal de **GUADALUPE BELTRÁN LAGARDA** (esposa) y **PERLA AMELIA ACOSTA BELTRÁN** (hija) e iniciaron el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ FRANCISCO ACOSTA OCHOA**; el cual se tomó razón del mismo en el Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo Número 23 veintitrés, bajo el número 30,735 treinta mil setecientos treinta y cinco con esa misma fecha, a cargo de la suscrita Notario.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de 7 siete en 7 siete días en el Diario de Chihuahua y así como en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chihuahua, a 19 de Mayo del año 2011

Notario Público Número Veinte


Licenciada Blanca Leticia Ornelas
Calle Ojinaga Número 114 de la Colonia Centro,
Código Postal Número 31000 en Chihuahua, Chihuahua
Teléfonos: 416-10-20 y 416-39-90

JOSE FRANCISCO ACOSTA OCHOA 2135-43-45
-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número **698/2008** relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por los licenciados **FRANCISCO FLORES LEGARDA** y **YURI EUGENIO CHAVERO JURADO**, apoderados para pleitos y cobranzas de **GRUPO COMERCIAL INTERCERAMIC SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **BANDA CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de su representante **C. OSCAR JAVIER BANDA GIRON**, en lo personal, obra el siguiente auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
- - Agréguese el escrito presentado el día cuatro de mayo del año en curso, por el Licenciado **MARCO ANTONIO VALDIVIEZO AHUMADA**. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo concedido por la ley, se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA de los bienes inmuebles embargados, consistentes en: A) Una finca ubicada en la calle Ignacio Allende número 409 de la colonia Veteranos de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 160.00 metros cuadrados, que obra inscrito bajo el número 1 a folio 1 del libro 3982 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; de la cual sirve de base la cantidad de \$248,950.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$165,966.66 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio fijado como base. B) Una finca ubicada en la calle Ignacio Allende número 411 de la colonia Veteranos de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 160.00 metros cuadrados, que obra inscrito bajo el número 3 a folio 3 del libro 3982 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de \$248,950.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$165,966.66 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio fijado como base. Por lo que, anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, en busca de postores. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISEIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO para que tenga lugar la almoneda indicada. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil. Respecto del tercer inmueble que menciona, dígamele que se este a lo acordado en el proveído de fecha treinta y uno de marzo del presente año; además de que tal cuestión fue la voluntad de las partes, y en esos términos fue aprobado y elevado a categoría de cosa juzgada, el convenio exhibido por las partes el uno de julio del año dos mil nueve y el cual fue ratificado y aprobado mediante la actuación celebrada en esa misma fecha; asimismo, en el auto de fecha veintiséis de agosto del año dos mil nueve se ordenó girar oficio al Registro Público de la Propiedad para que se llevara a cabo la cancelación de la inscripción del embargo trabado en el bien inmueble registrado bajo el número 5 a folios 5 del Libro 3982 de la Sección Primera de la oficina registral en cuestión, a petición del ahora promovente.-----

NOTIFIQUESE:-----

-- Asi, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE MAYO DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.


LIC. MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

BANDA CONSTRUCCIONES 2133-43-44-45
-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1060/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE RUBEN JIMENEZ LINARES; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en el local de este Tribunal a las trece horas con dos minutos del día tres de mayo del año en curso, presentado por el Licenciado HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, y como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA con una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, el bien inmueble embargado en autos, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE CUMBRE DEL SACRAMENTO NUMERO 4206, LOTE 109, MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO CUMBRES UNIVERSIDAD DE ESTA CIUDAD, CON SU PERFICIE DE 126.0000 METROS CUADRADOS, inscrito bajo el NUMERO 111, A FOLIOS 121, DE LIBRO 3518 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Diario de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el Tablero de Avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$575,100.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$383,400.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las **DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga lugar dicha almoneda.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RURBICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 81.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 18 DE MAYO DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

RUBEN JIMENEZ LINARES 2132-43-44-45
-0-

AVISO NOTARIAL

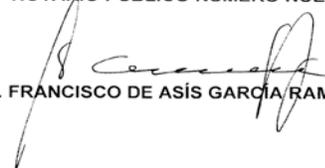
El día 3 tres de Mayo del 2011 dos mil once, ante el suscrito Notario Licenciado FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE, para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y mediante acta número 28,801 veintiocho mil ochocientos uno, asentada en el Libro número 25 veinticinco, de Registro de Actos Fuera de Protocolo, compareció la señora OFELIA ILEANA CONTRERAS VALDEZ, con el objeto de iniciar el TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de la señora OFELIA VALDEZ TORRES, persona que falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 13 trece de Noviembre del 2009 dos mil nueve, manifestando así mismo bajo de decir verdad, que es la UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA de la autora de la Sucesión.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en calle Allende número 500 de esta ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos y el nombramiento de Albacea. En protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 cuatro fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 18 de Mayo del 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE


LIC. FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS.

OFELIA VALDEZ TORRES 2125-43-45
-0-

AVISO NOTARIAL

El día 20 de Mayo del 2011, ante mí, Licenciado FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, y mediante escritura pública número 28,878 veintiocho mil ochocientos setenta y ocho, comparecieron las señoras BERTHA RUBIO VARGAS, ELIA VARELA RUBIO y MARÍA TERESA VARELA RUBIO, con el objeto de iniciar el TRAMITE EXTRAJUDICIAL PARCIAL TESTAMENTARIO a bienes del señor ROBERTO VARELA MADRID, persona que falleció el día 3 tres de Diciembre del año 2010 dos mil diez, manifestando las señoras ELIA VARELA RUBIO y MARÍA TERESA VARELA RUBIO, que aceptan el legado que a su favor hizo el señor ROBERTO VARELA MADRID.

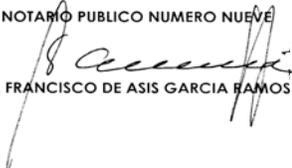
La señora MARÍA TERESA VARELA RUBIO, manifiesta bajo de decir verdad, que fue designado ALBACEA por el autor de la Sucesión, quien aceptó el cargo y protestó formalmente desempeñarlo conforme a derecho.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en calle Allende número 500 de esta ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se resolverá sobre la validez del testamento y se hará la declaración de herederos. En protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos, en acatamiento a la voluntad del testador y de los comparecientes.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 cuatro fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 20 de Mayo de 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE


LIC. FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS

ROBERTO VARELA MADRID 2124-43-45
-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

C. C. FRANCISCO JAVIER PALAFOX CHAVEZ Y ROSALINA HERRERA HERRERA DE PALAFOX:

En el expediente número **922/10** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por el **C. ENRIQUE RODRIGUEZ SANDOVAL**, en contra de **USTEDES**, entre otras constancias obran los siguientes autos: -----

ACUERDO INICIAL. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - - Por presentado el escrito del **C. ENRIQUE RODRIGUEZ SANDOVAL**, con su escrito recibido en este juzgado el día de hoy y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele demandando en la vía Ordinaria Civil las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta en contra de **FRANCISCO JAVIER PALAFOX CHAVEZ Y ROSALINA HERRERA HERRERA DE PALAFOX**. En consecuencia con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrasele traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DÍAS**, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Y en virtud de que el promovente manifiesta desconocer el domicilio del primer demandado emplácese al mismo por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los **EDICTOS** por **TRES VECES CONSECUTIVAS** de **SIETE** en **SIETE** días en el Diario Oficial del Estado y en uno de información local, así como en los estrados de este Tribunal. Haciéndole saber que Se le concede un término de **NUEVE DÍAS**, más **OCHO DÍAS**, como término prudente para que comparezca ante este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confeso de los hechos que dejaren de contestar. Asimismo, deberán de comparecer ante este Tribunal a señalar su domicilio para oír y recibir las notificaciones que les correspondan, aún las de carácter personal, y en caso de no hacerlo, se les hará por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de este Tribunal. Lo que se hará una vez que se acredite fehacientemente el desconocimiento del domicilio del demandado por lo que para tal efecto se ordena girar oficio a la JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO, así como a LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, GAS NATURAL DE JUAREZ, TELEFONOS DE MEXICO, a fin de que verifiquen si en sus archivos de registro de usuarios se encuentra algun domicilio a nombre de FRANCISCO JAVIER PALAFOX CHAVEZ Y ROSALINA HERRERA HERRERA DE PALAFOX. Así también se ordena girar atento oficio al C. Comisionado de Seguridad Pública y de Protección Ciudadana de esta ciudad, a efecto de que proporcione elementos a su cargo a fin de que se avoquen a la búsqueda de los demandados en el domicilio ubicado en AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 1787 de esta ciudad donde hoy se encuentra la negociación denominada POLLO FELIZ en esta ciudad. - Recibase la información testimonial a cargo de un grupo de personas que serán presentadas por el oferente misma que se llevará a cabo una vez que sean presentados los testigos ante este Tribunal,, lo anterior a fin de que sea fehacientemente acreditado el desconocimiento del demandado en el entendido que no se podrán elaborar los edictos hasta en tanto no se dé cumplimiento a estos últimos requerimientos formulados. Así mismo se le tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la CALLE ESTEBAN URANGA NUMERO 880 DEL FRACCIONAMIENTO LA PLAYA y autorizando para los efectos precisados a los profesionistas señalados. - **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE** - - - - Así lo acordó y firma el C. Licenciado **JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo Civil la C. Secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe. - - - - DOS RUBRICAS- - -"

ACUERDO: " - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las once horas con cincuenta y ocho minutos del día once de mayo del año en curso, presentado por el **C. ENRIQUE RODRIGUEZ SANDOVAL**, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las diferentes dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **FRANCISCO JAVIER PALAFOX CHAVEZ Y ROSALINA HERRERA HERRERA DE PALAFOX**, la radicación del expediente **922/10**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por **TRES VECES** consecutivas de **SIETE** en **SIETE** días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **ENRIQUE RODRIGUEZ SANDOVAL**, le demanda en la **VIA ORDINARIA CIVIL**, y para lo cual se le concede un término de **NUEVE DIAS** a que se refiere el auto inicial más **OCHO DÍAS**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera

del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE**. - - - DOS RUBRICAS- - -"

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación en virtud del desconocimiento de su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
Cd. Juárez, Chih. a 17 de mayo del 2011

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ
Secretaria de Acuerdos
Juzgado Segundo Civil

FRANCISCO JAVIER PALAFOX CHAVEZ 2131-43-45-87
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

BLANCA IMELDA JIMÉNEZ TREVIÑO.-
P R E S E N T E.-

En el expediente número **821/10**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **RAMÓN EDUARDO MADERO LOZOYA** y/o **JAVIER ANTONIO GARCÍA BARRIO**, apoderados legales de **SCRAP II S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **BLANCA IMELDA JIMÉNEZ TREVIÑO**, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este juzgado, el día diez de diciembre del año en curso, presentado por el **LICENCIADO RAMÓN EDUARDO MADERO LOZOYA**. Primeramente y tomando en cuenta que la demandada **BLANCA IMELDA JIMÉNEZ TREVIÑO**, no compareció a juicio dentro del término que para tal efecto se le concedió, se declara su rebeldía y se le tiene por perdido su derecho para contestar la demanda entablada en su contra, lo anterior de conformidad con los artículos 258 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Respecto lo que solicita, por ser el momento procesal oportuno y de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, ordena abrir el presente juicio en su fase probatoria, por el término de **TREINTA DÍAS**, común a ambas partes, en el entendido de que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación, y una vez hecho lo anterior, se acordará lo conducente al ofrecimiento de las pruebas. Asimismo, notifíquese el presente proveído a la demandada por medio de **cédula** que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, dada su rebeldía, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimiento Civiles en el Estado. De igual manera, notifíquese el presente auto a la demandada **BLANCA IMELDA JIMÉNEZ TREVIÑO**, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, lo anterior de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA**, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos **LICENCIADO MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**".-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 06 DE ENERO DEL 2011

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS

BLANCA IMELDA JIMENEZ TREVIÑO 2129-43-45
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C.C. ELISEO ORTIZ ESCARCEGA Y JULIO C. GONZALEZ. PRESENTE.-

Que en el expediente número **201/2011**, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por el C. **ALFONSO ORTIZ CASTILLO**, en contra de los C.C. **ELISEO ORTIZ ESCARCEGA, JULIO C. GONZALEZ Y ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, en contra de Ustedes, se dictó un auto mismo que a la letra, dice: -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las catorce horas con cuarenta y dos minutos del día cuatro de los corrientes, presentado por el C. **LIC. RAUL. A. ALFARO SALDIVAR**, promoviendo con la personalidad que tiene reconocida en el expediente y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados **C.C. ELISEO ORTIZ ESCARCEGA y JULIO C. GONZALEZ**, que se recibió a la contestación de los oficios enviados a las diversas dependencias **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A, JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS Y SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**, y se desahogó la Información Testimonial respectiva, en consecuencia, se ordena emplazar a los **C. C. ELISEO ORTIZ ESCARCEGA y JULIO C. GONZALEZ**, en términos del auto de radicación del presente juicio de fecha veintiuno de febrero del año dos mil once, por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por **TRES** veces consecutivas de **SIETE** en **SIETE** días en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, y en un **DIARIO** de circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándole a los **C.C. ELISEO ORTIZ ESCARCEGA y JULIO C. GONZALEZ**, que el **C. ALFONSO ORTIZ CASTILLO**, les demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL; a).- LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA** de una fracción del inmueble identificado como **lote uno y dos** de la manzana **159**, ubicado en la Colonia **Dublán** con clave catastral **491-013-007-002**, dentro del fundo legal de **Nuevo Casas Grandes, Chihuahua**, consistente en una superficie total de **4900.00** mts, cuadrados, con construcción de los cuales me encuentro en posesión desde hace más de diecisiete años de dicho bien inmueble, en calidad de dueño y propietario que tiene las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** mide, **35.00** mts, linda con calle **Nueve** de nombre **Juan Rulfo**. **AL SUR** mide **35.00** mts, linda con calle **Ocho** de nombre **Eduardo Contreras Sánchez**. **AL ESTE**, mide **140.00** mts. linda con fracción del lote tres y cuatro de la manzana **159**. **AL OESTE** mide **140** mts, linda con fracción de lote uno y dos de la manzana **159**, el cual obra inscrito en mayor superficie ante la Oficina del Registro Público de la Propiedad, bajo la inscripción número **148**, folio **240** libro **45** de la sección Primera a nombre del **C. JULIO C. GONZALEZ**; para lo cual se les concede un término de **NUEVE DÍAS**, contados a partir del día siguiente

hábil de la última publicación, por razón del desconocimiento de sus paraderos, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por confesos presuntivamente en sentido afirmativo de los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les hará por medio de Cédula, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. **Se ordena expedir los respectivos edictos.** Dos firmas ilegibles. -----

LO QUE SE NOTIFICA A USTEDES EN ESTA FORMA EN VIRTUD DE DESCONOCER SU PARADERO ACTUAL.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA., A 25 DE MAYO DEL 2011.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.



LIC. ERNESTO OCTAVIO RONQUILLO MORALES.

ELISEO ORTIZ ESCARCEGA 2139-43-45-47
-0-

EL SUSCRITO LICENCIADO **HIRAM QUEZADA ANCHONDO**, ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO UNO PARA ESTE DISTRITO **BENITO JUÁREZ**, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PÚBLICO POR SEPARACIÓN DE SU TITULAR LICENCIADA **MARIA LUISA CORRAL RÍOS**, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día **14** catorce de mayo del presente año comparecieron ante mí los señores **ANTONIO, VICTOR MANUEL, BLANCA ESTELA, LILIA y AMPARO**, todos de apellidos **FLORES PARRA**, esta ultima por sus propios derechos y en representación de su hermano el señor **JAVIER FLORES PARRA**, quienes iniciaron el tramite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de los señores **ANTONIO FLORES ENRIQUEZ** y **MARIA JULIA PARRA GRANADOS**, quienes fallecieron en esta ciudad, el primero de ellos el día seis de septiembre del año dos mil nueve y la segunda el día once de enero del año dos mil nueve. Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

ATÉNTAMENTE



LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO
ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO

ANTONIO FLORES ENRIQUEZ 2144-43-45
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1358/08, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA Y OTRO APODERADOS DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CC. RUFO GONZALEZ FERNANDEZ Y SILVIA ANDAZOLA VILLA DE GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito de la C. Licenciada CLAUDIA ELENA TRIANA MATA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (cosa habitación), ubicada en la Calle Palmilla número 502, Lote 21 de la Manzana 10 del Fraccionamiento Colinas del Norte, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 102 a folio 102 del Libro 3300 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 223.29 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 33°59'44" mide 11.915 metros y colinda con Calle Arroyo del Desierto; Al 2-3 NW 70°00'00" mide 11.32 metros y colinda con Lote 22; Al 3-4 NE 20°00'00" mide 17.15 metros y colinda con Lote 20; Al 4-5 SE 70°00'00" mide 9.84 metros y colinda con Calle Palmilla; Al 5-1 D=103°59'44", L=8.16 metros, ST=1.27 metros y colinda con Calles Palmilla y Arroyo del Desierto.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 230,666.66 (DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 346,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE MAYO DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.


EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1278/08, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA Y OTRO APODERADOS DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE LOS CC. MIRIAM BEATRIZ TISCAREÑO LEYVA DE GARCIA Y RICARDO GARCIA, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito de la C. Licenciada CLAUDIA ELENA TRIANA MATA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISÉIS DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción ubicado en la Calle Valparaíso número 1,173.00 (MIL CIENTO SESENTA Y TRES), que se identifica como lote numero 7 (SIETE), de la manzana 5 (CINCO), fracciones A y C del fraccionamiento habitacional Rincones de Cartagena, en esta Ciudad, con una superficie de 157,3471 M2 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE TREINTA Y CUATRO DECIMETROS SESENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS) inscrita bajo el número 5 a folio 5 del Libro 4276 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, el lote de terreno antes descrito se conforma registralmente por la fracción sur, con una superficie de 121.46 M2 (CIENTO VEINTIUN METROS CUARENTA Y SEIS DECIMETROS CUARUADOS) en la fracción norte con una superficie de 35.8871M2 35.8871(TREINTA Y CINCO METROS OCHENTA Y OCHO DECIMETROS SESENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS) quedando ubicadas dichas fracciones de terreno en la etapa VI y etapa VIII del citado fraccionamiento pero sin dejar de constituir legal y físicamente una sola unidad topográfica, con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NE 14°55'12" mide 14.52 metros y colinda con lotes uno y seis; del 2a3 SE 76°04'47" mide 11.29 metros y linda con área de donación; Del 3 al 4 rumbo SW 13°55'13" mide 13.7 metros y linda con EL lote 8; Del 4 al 5 rumbo NW 83°15'47" mide 11.53 metros; del 5 al 1 de partida en línea curva con un radio de 1.55 metros, se mide once centímetros , lindando pos estas dos medidas con calle Valparaíso.- Siendo postura legal la cantidad de \$ \$608,000.00 (SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$912,000.00 (NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) , Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE MAYO DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.



EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESIÓN A BIENES DE DELFINA SOTELO ESPINOZA A BIENES DE, MARIA ESPINOZA GARCIA. **PRESENTE.-**

En el expediente número 1417/07, relativo al juicio **INTESTAMENTARIO**, promovido por **DELFINA SOTELO ESPINOZA A BIENES DE, MARIA ESPINOZA GARCIA**, en contra de **SIN DEMANDADO**, existe un auto que a la letra dice:-----

--- **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.**-----

- - Por presentada la **C. DELFINA SOTELO ESPINOZA**, por sus propios derechos, con su escrito, documentos que acompaña, presentados en oficialía de Turnos en fecha veintiocho de septiembre del año dos mil siete y recibidos en este Tribunal el día uno de octubre del año en curso.- Fómese expediente y regístrese en el libro de Gobierno.- Téngasele promoviendo: **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA ESPINOZA GARCÍA.**- Gírense **atentos oficios** a los C.C. Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad y del Notariado y al C. Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad de la Localidad, a fin de que se sirvan informar a este H. Juzgado, si la autora de la sucesión dejó disposición testamentaria alguna. Asimismo se señala como fecha para que tenga verificativo la **AUDIENCIA TESTIMONIAL** a cargo de un grupo de personas que ofrece presentar señalándose para tales efectos las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.**- Cítese al **C. Agente del Ministerio Público** adscrito a este Tribunal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 558, 559, 560 y 561 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimiento Civiles Vigente en el Estado. Hecho que sea lo anterior, y de conformidad con lo que dispone el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que la declaración de herederos la solicita un pariente colateral, una vez que se reciba la información **TESTIMONIAL** a que se refiere el artículo 560 del mencionado Código deberán fijarse Edictos en los tableros de este Tribunal anunciando la muerte sin testar de la **C. MARIA ESPINOZA GARCÍA** y los nombres y grados de parentesco de las personas que denuncian el juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** y llámese a quien se crea con igual derecho a la **SUCESIÓN** para que en el termino de **TREINTA DÍAS** comparezcan a este Tribunal a reclamar sus derechos. **Así mismo deberán publicarse edictos por dos veces, de siete en siete días en el lugar de origen y de fallecimiento, en un diario de esta localidad o bien en el Periódico Oficial del Estado.**- Toda vez que la promovente manifiesta que además de ella a la autora de la sucesión **MARIA ESPINOZA GARCÍA**, le sobreviven los **C.C. ANTONIO, JOSÉ, FRANCISCO, SEVERA y RUFINA todos ellos de Apellidos SOTELO ESPINOZA**, Se le previene a la promovente para que proporcione a este Tribunal los domicilios de las personas antes mencionadas, para efecto de hacerles saber del inicio del presente Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **MARIA ESPINOZA GARCÍA** y que hagan valer los derechos hereditarios que les pudieran corresponder. Téngasele a la promovente señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Mariscal número 4409 de la Colonia Mariano Escobedo, de esta ciudad y autorizando para tales efectos a quien menciona en su escrito inicial de demanda.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO PÉREZ DOMÍNGUEZ**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO PEREZ DOMINGUZ. LIC. MARIA BEATRIZ TARANGO MARTINEZ, RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE FEBRERO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

DELFINA SOTELO ESPINOZA 2143-43-45 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ROBERTO CORDERO RAMOS, CONSUELO TERUEL DE CORDERO Y GUADALUPE HERNÁNDEZ QUEZADA:

En el expediente número **1110/2009** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **FRANCISCO GUZMÁN PEREZ** y **GREGORIA SALDAÑA SALAS DE GUZMÁN**, en contra de **USTEDES** y de la **SUCESIÓN DE EVODIO VILLALBA HERNANDEZ y ZULEMA MAGDALENA MENDOZA**, por conducto de su albacea **CARLOS ALONSO VILLALBA MENDOZA**; así como en contra de **MAGDALENA HERNANDEZ** y del **REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO MORELOS**, obra la siguiente sentencia que en su parte conducente dice:-----

"**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL ONCE.**----- **VISTOS** para resolver en definitiva los autos del expediente número **1110/2009**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por **FRANCISCO GUZMAN PEREZ** y **GREGORIA SALDAÑA SALAS DE GUZMAN**, por sus propios derechos, en contra de **ROBERTO CORDERO RAMOS** y **CONSUELO TERUEL CORDERO**, de **EVODIO VILLALBA HERNANDEZ** y **ZULEMA MAGDALENA MENDOZA**, a través del albacea de la sucesión de éstos, **CARLOS ALONSO VILLALBA MENDOZA**, de **GUADALUPE HERNANDEZ QUEZADA** y **MAGDALENA HERNANDEZ**, y del **REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**; y [...] En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado se resuelve:-----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción; la parte demandada, no se exceptuó, y el **JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, expresó que efectivamente el inmueble que pretenden usurpar los actores, se encuentra registrado, aunque en mayor extensión, a nombre de los demandados; en consecuencia:-----

TERCERO.- Se declara que ha operado la prescripción positiva en favor de **FRANCISCO GUZMAN PEREZ** y **GREGORIA SALDAÑA DE GUZMAN**, y que han adquirido por ende la propiedad del inmueble consistente en la fracción de terreno en el cual se encuentra ubicada la casa marcada con el número 1700 mil setecientos, de la calle 23 (veintitrés) de Septiembre, de la Colonia Madera 65 (sesenta y cinco), de esta Ciudad, con una superficie de 1,395.959 m2 (mil trescientos noventa y cinco punto novecientos cincuenta y nueve metros cuadrados); el cual contiene los siguientes puntos, medidas y colindancias: **POR SU FRENTE.-** Puntos diez a uno con rumbo N32°15'07"E con una distancia de 28.459 m, colinda con calle 23 de septiembre; **POR SU LADO IZQUIERDO.-** Del punto uno a dos con rumbo S56°53'14"E con una distancia de 34.414 m colinda con lote 1, lote 2 y lote 3, del punto dos al tres con rumbo S29°27'21"W con una distancia de 5.099 m colinda con calle Salomón Gaytan, del punto tres al cuatro con rumbo S57°01'12"E con una distancia de 17.751 m colinda con calle Salomón Gaytan; **POR EL FONDO.-** Del punto cuatro al cinco con rumbo S32°27'07"W con una distancia de 23.231 m colinda con propiedad Francisco Juárez; **POR EL LADO DERECHO.-** del punto cinco al diez con rumbo N56°59'59" con una distancia de 52.032 m; inmueble que actualmente se encuentra inscrito en una superficie mayor bajo el número 666 seiscientos sesenta y seis, folios 99 noventa y nueve, libro 1035 mil treinta y cinco, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, a nombre de **ROBERTO CORDERO RAMOS, EVODIO VILLALBA HERNANDEZ y GUADALUPE HERNANDEZ QUEZADA.**-----

CUARTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, gírense atento oficio al Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, para que se sirva realizar la anotación correspondiente en la inscripción número 666 seiscientos sesenta y seis, folios 99 noventa y nueve, libro 1035 mil treinta y cinco, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, a nombre de **ROBERTO CORDERO RAMOS, EVODIO VILLALBA HERNANDEZ y GUADALUPE HERNANDEZ QUEZADA**; y verifique una nueva inscripción respecto de la fracción cuya prescripción ha operado a favor de los accionantes, **FRANCISCO GUZMAN PEREZ** y **GREGORIA SALDAÑA SALAS DE GUZMAN.**-----

QUINTO.- No se hace especial condena en costas por no encontrarse el presente asunto dentro de alguno de los supuestos previstos por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

SEXTO.- Notifíquese a la parte demandada, en los términos de lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, transcribiéndole los puntos resolutivos de la presente sentencia por cédula que se fije en el Tablero de avisos de este Tribunal; así como por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en esta Ciudad Capital, de conformidad con el artículo 504 del ordenamiento legal antes mencionado.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así lo resolvió y firma la **LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada **MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA**, con quien actúa y dá fe. **DOY FE.**----- **LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE MAYO DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

ROBERTO CORDERO RAMOS 2126-43-45 -0-

"EDICTO DE NOTIFICACION"

AVISO NOTARIAL

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 26/09, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de RUBEN GONZALEZ RIVERA, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO.- " EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese el escrito presentado a las doce horas con cincuenta y tres minutos del tres de mayo del año que transcurre, suscrito por el licenciado Francisco Javier Hernández Peña, y como lo solicita, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad con letra lo suficientemente legible, de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal; siendo dicho inmueble, el que se identifica como: el ubicado en calle Arcos de Oviedo 10207-10 casa 10, manzana 25, lote 10 del fraccionamiento Los Arcos, etapa IX, acera poniente a 71,294 metros al norte de la Avenida Arcos de la Victoria en esta Ciudad; con las siguientes medidas y colindancias: del punto 1 al 2 se mide 17.150 metros, colinda con etapa IX, manzana 25, lote 11; del punto 2 al 3, mide siete metros, colinda con etapa VIII, manzana 23, lote 27; del punto 3 al 4 mide 17,150 metros, colinda con etapa IX, manzana 25, lote 9; del punto 4 al 1 de partida para cerrar la figura se mide 7 metros, colinda con calle Arcos de Oviedo; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial bajo el número 54, folio 56, libro 4,710 de sección la primera. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$130,066.66 (ciento treinta mil sesenta y seis pesos 66/100 m. n.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y, como base del remate, la cantidad de \$195,100 (ciento noventa y cinco mil pesos 00/100 m. n.). Se señalan las diez horas del día quince de junio del año que transcurre, para que tenga verificativo la primera almoneda. Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE".-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA
LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE MAYO DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
CUARTO DE LO CIVIL

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

RUBEN GONZALEZ RIVERA 2141-43-45
-0-

De conformidad con el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que ante mi se inició el trámite de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA LIBRADA LOYA PÉREZ**, compareciendo el señor **ABRAHAM MORALES LOYA**, en su carácter de representante de los señores **RAFAEL, GUSTAVO, ADELINA y MARÍA IVONNE**, todos de apellidos **LOYA LOYA**, quienes solicitaron se les declarara Únicos y Universales Herederos, justificaron su parentesco y grado que los unía con el autor de la sucesión y se cumplió con lo dispuesto por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Chihuahua, Chih., a 27 de mayo de 2011.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO 100

LIC. ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZÁN.

MARIA LIBRADA LOYA PEREZ 2157-43-45
-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 25 DE Abril De 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que El C. FRANCISCO PARRA VENZOR, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 12 DE OCTUBRE, del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 352.12 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 29.70 MTS. Y LINDA CON FRANCISCO PARRA
AL SUR MIDE 27.70 MTS. Y LINDA CON ESCUELA 20 DE NOV
AL ESTE MIDE 13.00 MTS. Y LINDA CON ARROYO SIN NOMBRE
AL OESTE MIDE 12.70 MTS. Y LINDA CON ARROYO SAN FRANCISCO

La solicitud quedó registrada con el número 716 a fojas 66 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 10:38 horas del día 25 DE Abril del 2011.

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
CAJERO DEL AYUNTAMIENTO

FRANCISCO PARRA VENZOR
-0-

2156-43-45

EDICTO DE NOTIFICACION

ADALBERTO DOMÍNGUEZ OCON Y OTROS

En el expediente número 457/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ABEL ORDOÑEZ GARCIA, ABELARDO ARTEMIO TORRES LOYA, ABELARDO MONTAÑO ESTRADA, ABELARDO QUINTERO RAMIREZ, ABRAHAM ANTONIO PEREZ DOMINGUEZ, AURORA PEREZ DOMINGUEZ, ADALBERTO DOMINGUEZ MENDOZA, ADOLFO CASTILLO PARRA, AGUSTIN MONTAÑO ORDOÑEZ, ALFONSO AVIÑA SILORIO Y Y OTROS, en contra de ADALBERTO DOMINGUEZ, ANTONIO HOLGUIN, ANTONIO VILLAGRAN, ARTURO HERMOSILLO, AURELIO ARMENTA, BASILIO SOSA, BELEN DOMINGUEZ, CARMEN GONZALEZ, CATALINA VILLEGAS, CAYETANO DOMINGUEZ Y Y OTROS, existe un auto que a la letra dice:--CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-- Por presentado el LICENCIADO LEOPOLDO GONZALEZ BAEZA, de personalidad acreditada en autos, con su escrito recibido el día cuatro de los corrientes, como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el presente juicio a prueba, por el término de treinta días común a las partes y toda vez que se declara la rebeldía de los demandados ADALBERTO DOMÍNGUEZ OCON, ANTONIO HOLGUIN GUANESPEN, ANTONIO VILLAGRAN BORBOA, ARTURO HERMOSILLO DIHARCE, AURELIO ARMENTA ANDARAZ, BASILIO SOSA VICHICOR, BELEN DOMÍNGUEZ URUATO, CARMEN GONZALEZ BARAZANA, CATALINA VILLEGAS CAYUSO, CAYETANO DOMÍNGUEZ ALAIZ, CELIO ORDÓÑEZ BEDIA, ARTURO CHAVEZ CEMBRANOS, GABRIEL OAXACA ALAÑA, CONCEPCIÓN ALMANZA VELARDÍNAGA, CONCEPCIÓN MUÑOZ CAYUSO, MARIA MUÑOZ ACEBERO, FELIX MUÑOZ CEBADILLA, DESIDERIO PEREZ ANDINO, DOMITILA QUEZADA BARILLOS, EDMUNDO GONZALEZ BARRUSO, EUFRACIA TERRAZAS CERCALDE, EUSTOQUIO TORRES ANTECHA, FEDERICO DOMÍNGUEZ BASAGOITIA, FELIX R. DELGADO CERDEIRA, FLORENCIO HERNÁNDEZ ANTEZANA, FRANCISCO R. DELGADO BASAGOITUA, GABRIEL TREVIZO CAYUSO, GENOVEVA MENDOZA CERRABE, GERARDO CORRAL GUANESPEN, GUADALUPE D. DELGADO VICHICOR, GUADALUPE RODRÍGUEZ ARECHA, GUBERTO DOMÍNGUEZ BERMEO, GUILLERMO CHACON CERRABE, HUMBERTO SOSA ARONTE, IGNACIA DIAZ BERNABEYIA, IGNACIA GONZALEZ CORDAL, PILAR BUSTILLOS URUATO, IRINEO MENDOZA CORDAL, JESÚS G. CASTILLO CHAVARRE, JESÚS MACIAS ARECELAY, JESÚS A. DOMÍNGUEZ AREYZABAL, JESÚS ANCHONDO BOJORTE, JESUS CASTILLO COGOLLOR, JESÚS JOSE CASTILLO DARROJA, JESUS MACIAS ANDINO, JESÚS MARIA MALDONADO BARAZANA, JOSE C. VENZOR COTILLOS, JOSE DOMÍNGUEZ JUÁREZ, JOSE LUNA FOLGUEIRA, JOSE MARIA CASTILLO BASRRUSO, JOSE MARIA DOMÍNGUEZ DARROJA, JOSE MARIA RODRÍGUEZ ARCELAY, JOSE MEDRANO GIRALTE, M. DE LA LUZ MEDRANO ESCANDAN, JOSEFA QUEZADA CAYUSO, JUAN MARTINES ANTEZANA, JUANA GONZALEZ BARILLOS, LAURO GONZALEZ HERNAINZ, LEANDRO CASTILLO AREIZABAL, LIBRADA DOMÍNGUEZ FOLGUEIRA, LORENZO LUNA BERMEO, LUZ DOMÍNGUEZ CERCALDE, LUZ QUINTANA ACEBERO, MANUEL MANRIQUEZ GARAIZABAL, MARCELINO GONZALEZ DOMAYCA, MARIA DE LA LUZ MEDRANO CHAVARRE, MARIA PILAR DIAZ BARZANA, MARIA QUINTANA ANTECHA, MIGUEL DIAZ ADARAZ, MIGUEL DOMÍNGUEZ CAYUSO, OCTAVIANA DOMÍNGUEZ COVIELLA, OCTAVIO DOMÍNGUEZ FANDOZ, PABLO GONZALEZ DARROJA, PABLO HERNÁNDEZ GIRALTE, PATRICIO PEREZ DOMAYCA, PIEDAD PEREZ BORBOA, PILAR BUSTILLOS DIHARCE, RAFAEL QUINTANA ECHENIQUE, RAMON GONZALEZ MARIONI, REFUGIO ORDÓÑEZ ARCELAY, ROSENDA CASTILLO ANDINO, SANTIAGO GONZALEZ CEMBRANOS, SIMON MACIAS ESCANDAN, SIMON ORDÓÑEZ VICHICOR, PABLO HERNÁNDEZ GUANESPEN, TEODORA RODRÍGUEZ FOLGUEIRA, TEODORO ERIVES CORDAL, TEOFILIO DIAZ CHAVARRE, TORIBIO DOMÍNGUEZ BOJORTE, TORIBIO DIAZ AREIZABAL, TRINIDAD DIAZ GIRALTE, TRINIDAD HOLGUIN DOMAYCA, VALENTE CHAVEZ CEBADILLA, RAQUEL CHAVEZ BASAGOITIA, VALERIA CHAVEZ ESCANDAN, VICENTE ORDÓÑEZ CEMBRANOS Y VICTORIANO HOLGUIN DARROJA, notifíquese a los mismos, el presente proveído por medio de cédula que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, así como por edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de circulación de la Capital del Estado, en el entendido de que el periodo probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.--Guárdese en el secreto del Juzgado los sobres que dicen contener pliegos de posiciones, para los efectos legales a que haya lugar.---NOTIFIQUESE.--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CUAUHTEMOC, CHIH., A 19 DE MAYO DEL 2011.

LA SECRETARIA
LIC. MARGARITA RAMOS GOVEI

ADALBERTO DOMINGUEZ OCON 2158-43-45 -0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que La C. ROCIO GUTIERREZ LEAL, presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en AMP. COL. MAGISTERIAL, del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 260.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON ROSA ABRIL GUTIERREZ LEAL
AL SUR MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL ESTE MIDE 13.00 MTS. Y LINDA CON ANDADOR CHE LEDEZMA
AL OESTE MIDE 13.00 MTS. Y LINDA CON ARROYO SAN FRANCISCO

La solicitud quedó registrada con el número 715 a fojas 66 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 11.25 horas del día 21 de Abril de 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

Así Manuel Alvarado
J. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

Así Manuel Martínez
C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

ROCIO GUTIERREZ LEAL

2149-43-45

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 25 DE Abril De 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que La C. ROSA ABRIL GUTIERREZ LEAL, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en AMP. COL. MAGISTERIAL, del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 260.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 13.00 MTS. Y LINDA CON MARIA ESQUIVEL
AL SUR MIDE 13.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL ESTE MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON ANDADOR CHE LEDEZMA
AL OESTE MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedó registrada con el número 714 a fojas 66 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 11:24 horas del día 21 DE Abril. Del 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

Así Manuel Alvarado
J. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

Así Manuel Martínez
C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

ROSA ABRIL GUTIERREZ LEAL

2150-43-45

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 25 de ABRIL DE 2011

San Francisco del Oro, Chih., A 28 de ABRIL DE 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que El C. ROBERTO GARCIA FLORES, presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 15 DE MAYO, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 493.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 17.00 MTS. Y LINDA CON ARROYO SAN FCO
AL SUR MIDE 17.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL ESTE MIDE 29.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL OESTE MIDE 29.00 MTS. Y LINDA CON ANDADOR CHE LEDEZMA

La solicitud quedó registrada con el número 717 a fojas 66 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 11:50 horas del día 25 de Abril de 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

J. Manuel Ramirez Alvarado
C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

J. Manuel Macias Martinez
C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

ROBERTO GARCIA FLORES 2151-43-45
-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 28 de ABRIL DE 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que La C. MARIA DE JESUS SANDOVAL LOPEZ, presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 5 DE MAYO, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 500.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 12.37 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
AL SUR MIDE 12.62 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL ESTE MIDE 46.72 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
AL OESTE MIDE 48.40 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO

La solicitud quedó registrada con el número 719 a fojas 66 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 11:02 horas del día 27 de Abril de 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

J. Manuel Ramirez Alvarado
C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

J. Manuel Macias Martinez
C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

MARIA DE JESUS SANDOVAL LOPEZ 2153-43-45
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que La C. DENISSE ALICIA DAVILA SAENZ, presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en ANDADOR CHE LEDEZMA, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 225.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 10.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL SUR MIDE 10.00 MTS. Y LINDA CON MARIA DEL CARMEN ESQUIVEL
AL ESTE MIDE 22.50 MTS. Y LINDA CON ANDADOR CHE LEDEZMA
AL OESTE MIDE 22.50 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedó registrada con el número 720 a fojas 66 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 10:32 horas del día 28 de Abril de 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

J. Manuel Ramirez Alvarado
C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

J. Manuel Macias Martinez
C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

DENISSE ALICIA DAVILA SAENZ 2152-43-45
-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 21 de ABRIL DE 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que El C. ELOY GARCIA LUEVANO, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en COL. MAGISTERIAL, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 240.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 18.23 MTS. Y LINDA CON CALLE CARLOS FRANCO
AL SUR MIDE 13.80 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO
AL ESTE MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON MANUEL PALMA
AL OESTE MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON EPIFANIA LUEVANO

La solicitud quedó registrada con el número 711 a fojas 65 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 11:57 horas del día 21 de Abril de 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

J. Manuel Ramirez Alvarado
C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

J. Manuel Macias Martinez
C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

ELOY GARCIA LUEVANO 2154-43-45
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**ANA ENRIQUEZ REYES Y FRANCISCO JAVIER MACIAS RODRIGUEZ
Y AL PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E .**

En el expediente número 1023/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por BANCO BANAMEX, SOCIEDAD ANONIMA, en contra de ANA ENRIQUEZ REYES Y FRANCISCO JAVIER MACIAS RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

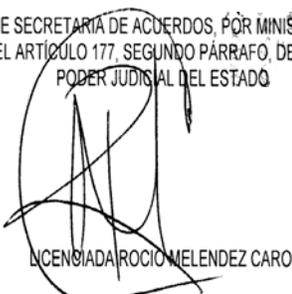
'CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
- - - Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON, con personalidad debidamente reconocida en autos, recibido en este H. Tribunal el día de ayer a las doce horas con ocho minutos, visto lo solicitado, y en virtud ser el momento procesal oportuno **PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA**; asimismo se señalan **NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1'495,949.00 PESOS (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$997,299.33 PESOS (NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que servido como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son lo siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en calle San Jerónimo numero 1438 del Fraccionamiento Residencial San Ángel de esta ciudad, identificado como lote 12, manzana D con superficie de 200.00 m2,(doscientos metros cuadrados), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 99, folio 99, libro 4640 de la Sección Primera. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar -----

- N O T I F I Q U E S E : -

- - - Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa ante la C. Secretaria Proyectista LICENCIADA ROCIO MELENDEZ CARO, en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de ésta, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. **DOY FE (RUBRICAS)** -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, POR MINISTERIO DE LEY, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO


LICENCIADA ROCIO MELENDEZ CARO.

ANA ENRIQUEZ REYES

-0-

2215-43-45

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que EL. C. CESAR ARMANDO RAMIREZ ORTEGA, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en las CALLES ARTEAGA Y EJERCITO MEXICANO, dentro del fundo legal de esta población, con una superficie de 21,560.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	Calle Ejercito Mexicano	98.00 metros
Al Sur	Calle Arteaga	98.00 metros
Al Este	Raúl Ramírez	220.00 metros
Al Oeste	Terreno Municipal	220.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial Del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reelección"

Coyame del Sotol, Chih., a 7 de Marzo de 2011.



Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.
Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE.
CESAR ARMANDO RAMIREZ ORTEGA 2184-43-45
-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que LA. C. DANIELA SOSA CERVANTES, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la MANZANA 054, SECTOR 002, LOTE 09, dentro del fundo legal de esta población, con una superficie de 680.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	Lote 10	34.00 metros
Al Sur	Lote 8	34.00 metros
Al Este	Calle Miguel Hidalgo	20.00 metros
Al Oeste	Lote 4	20.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial Del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reelección"

Coyame del Sotol, Chih., a 25 de Febrero de 2011.



Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.
Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE.
DANIELA SOSA CERVANTES 2183-43-45
-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que EL. C. RAUL RAMIREZ, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la CARRETERA CHIHUAHUA - OJINAGA, dentro del fundo legal de esta población, con una superficie de 22,654.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	Calle Ejercito Mexicano	145.00 metros
Al Sur	Calle Arteaga	127.00 metros
Al Este	Carretera Chihuahua-Ojinaga	227.14 metros
Al Oeste	Cesar Armando Ramirez Ortega	220.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial Del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reelección"

Coyame del Sotol, Chih., a 7 de Marzo de 2011.

Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.
Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE.

RAUL RAMIREZ 2185-43-45
-0-

E D I C T O

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO.

- - -En el expediente número 596/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la C. LIC. VIRGINIA SILVA MUÑOZ, Endosataria en Procuración de la moral denominada SERVICIOS LINDEROS en contra de PATRICIA CORRAL REYES, obra un auto que a la letra dice. - - - - -
HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Por presentada la C. LIC. VIRGINIA SILVA MUÑOZ, con su escrito recibido el día doce de Mayo del año en curso a las once horas con cincuenta minutos y atento a lo que solicita, se ordena sacar a remate en TERCERA PUBLICA ALMONEDA el bien inmueble embargado, consistente en el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del inmueble inscrito bajo el numero ciento catorce, a folios ciento dieciséis, del libro seiscientos setenta y dos de la sección Primera del Registro Publico de la Propiedad

del Distrito Hidalgo, anunciándose su venta su venta por medio de un edicto que se publicara por tres veces dentro de nueve días en el Tablero de avisos de este Tribunal, en el Sol de Parral que se edita en esta ciudad, asi como en el Periódico Oficial del Estado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$94,162.50 (NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), cantidad que es la rebaja del diez por ciento de la que sirvio de base en la segunda almoneda, y como postura legal la cantidad de \$62,775.00 (SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad con una rebaja del diez por ciento de la que sirvio como postura legal en la segunda almoneda, lo anterior de de conformidad con el artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda, lo anterior en demanda de postores. Por otra parte, se ordena notificar personalmente el presente proveído al cónyuge de la demandada señor ENRIQUE ENCINAS ACOSTA, lo anterior a efecto de hacerle saber la situación legal que prevalece sobre una parte alícuota del mueble cuyo remate se trata, a fin de que, de ser su deseo haga uso del derecho del tanto, turnándose los autos al C. Ministro Ejecutor de la adscripción para tal efecto, notificación que debe practicarse en el domicilio ubicado en la calle de la Pila numero ocho de la colonia san Uriel en esta ciudad. -----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial HIDALGO, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
FIRMADO.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.- DOY FE .- - - - -

Lo que me permito publicar de la siguiente forma en demanda de postores.

A T E N T A M E N T E
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
HGO. DEL PARRAL, CHIH., _____
S. C. SECRETARIO DE ACUERDOS

PATRICIA CORRAL REYES -0- 2181-44-45-46

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil
Distrito Judicial Camargo
Cd. Camargo, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

Que en el expediente número 278/04, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM promovidas por FERNANDO ANTONIO OLIVAS MONCLOVA, se dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad Camargo, Chihuahua, a veinte de abril del dos mil cuatro.

Con el escrito y documentos que se acompañan recibidos en este Juzgado el día de ayer, del C. FERNANDO ANTONIO OLIVAS MONCLOVA; Como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un Predio Rústico de terreno de Labor de Riego, ubicado en la Comunidad del Patrocinio, Municipio de Camargo, Chihuahua, el cual consta de una superficie total de 3-20-12 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 0 al 1 N. 17°15'E, mide 95.00 metros y colinda con los sucesores de ARTURO BAÑUELAS; Del punto 1 al 2 N. 52°15'W, mide 174.00 metros y colinda con los herederos de ANTONIO OLIVAS BUSTILLOS; Del punto 2 al 3 N. 21°00'W, mide 258.00 metros y colinda con los herederos de ANTONIO OLIVAS BUSTILLOS; Del punto 3 al 4 S. 72°00'W, mide 135.00 metros y colinda con propiedad de MANUEL RAMOS; Del punto 4 al 5 S. 32°15'E, mide 59.00 metros y colinda con Zona Federal de Río Conchos; Del punto 5 al 6 S. 51°22'E, mide 87.80 metros y colinda con Río Conchos o Zona Federal; Del punto 6 al 7 S. 43°00'E, mide 268.10 metros y colinda con el Río Conchos o Zona Federal y del punto 7 al 0 de partida S. 27° 52'E, mide 104.00 metros y colinda con el Río conchos o Zona Federal.- Por lo que de conformidad con los Artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; En consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo; Désele la intervención legal que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público adscrito; Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado, uno de circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; El Sol de Camargo, que se publica en esta ciudad; Así mismo en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal y en los de este Tribunal, se ordena notificar la presente radicación a los colindantes.- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el despacho marcado con el número 4 de la Calle Rayón de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los CC. Licenciados RAFAEL ACOSTA LARA y/o MAYRA PATRICIA HERNÁNDEZ AGUIRRE.- NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma el C. Licenciado ISRAEL LUNA PEINADO Juez de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial, por ante el C. LICENCIADO JOAQUIN FERNANDO RAMOS GALLARDO, Secretario con quien actúa y da fe.- DOY FE. Dos firmas ilegibles.

Lo que me permito transcribir a Usted para que en caso de oposición lo hagan valer ante este Juzgado.

Atentamente
"Sufragio Efectivo; No Reección"

Cd. Camargo, Chihuahua, a 21 de abril del 2004.

El Srío., de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Civil LIC. JOAQUIN FERNANDO RAMOS GALLARDO.

2242-45-47-49

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR:

En el expediente número 1154/08 relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EMILIA GARCIA LOPEZ promovido por la C. PAULINA GARCIA LOPEZ, entre otras constancias obran los siguientes acuerdos: -----

ACUERDO INICIAL: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO. - - - Por presentado el escrito de PAULINA GARCIA LOPEZ, con su escrito inicial de denuncia y documentos que acompaña, recibido en este Juzgado el día de hoy.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno.- Con el carácter que indica, téngasele denunciando Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de EMILIA GARCIA LOPEZ, quien falleció el día veinticuatro de diciembre del año dos mil cinco, según consta en el certificado de defunción que se acompaña. Se da por radicado el presente juicio con citación del C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal. Gírese atentos oficios a los C.C. Director General del Notariado y Encargado del Registro Publico de la Propiedad de esta Distrito, a efecto de que se sirvan informar a este Juzgado si el autor de la sucesión de referencia, dejo alguna disposición testamentaria. Y una vez que obren en autos la contestación de los oficios antes ordenados y la vista del Ministerio Público Adscrito a este Tribunal, hasta entonces recibase la información TESTIMONIAL DE LEY, la que se llevará a cabo cuando las labores de este Juzgado lo permitan, todo lo anterior con fundamento a lo dispuesto por los artículos 559, 560 y 561 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, asimismo se le tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en la calle inocente ochoa numero 435 oriente de la zona centro de esta ciudad, y autorizando para tales efectos al LICENCIADO JAVIER CASTELLANOS TORRES - - - N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - DOS RUBRICAS: - - -

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. - - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la C. PAULINA GARCIA LOPEZ, recibido en la Oficialia de Turnos adscrita a los Tribunales Civiles y Familiares de este Distrito Bravos el día cuatro de septiembre del año en curso, y visto lo solicitado, y al llevar el presente tramite, pariente colateral, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena fijar edictos en el tablero de este Juzgado y en los tribunales respectivos de los lugares del fallecimiento y origen de la autora de la sucesión, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco de las personas que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual derecho para comparecer al Juzgado a reclamarlo dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la publicación del último edicto. Publíquese también un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en un periódico de información diaria que se edite en esta Ciudad (El Norte y Diario de Juárez), así como en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, llamando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a justificarlos dentro del término citado. - - - N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - DOS RUBRICAS: - - -"

NOMBRE DEL PROMOVENTE: Paulina García López

PARENTESCO CON EL DE CUJUS: Hermana

NOMBRE DEL DE CUJUS: Emilia García López

FECHA DE FALLECIMIENTO DEL DE CUJUS: 24 de diciembre del 2005.

LUGAR DE FALLECIMIENTO DEL DE CUJUS: Ciudad Juárez, Chihuahua

NOMBRE DEL PADRE: José Guadalupe García

NOMBRE DE LA MADRE: Emilia López

Lo que hago del conocimiento a los que se crean con derecho a heredar en via de notificación.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Cd. Juárez, Chih., a 10 de septiembre del año 2009.

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ
SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA
AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL

EMILIA GARCIA LOPEZ

-0-

2209-45-47

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

HUGO RICARDO ZUÑIGA HERRERA
Y ARELIS LEAL LÓPEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 187/2009, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por los licenciados ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y ROSA OSELA PEDROZA GONZÁLEZ, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de HUGO RICARDO ZUÑIGA HERRERA y ARELIS LEAL LÓPEZ. existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - -Agréguese el escrito recibido el dieciséis del actual por la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, y como lo solicita, se abre el juicio a pruebas por el término se treinta días comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del referido Código, publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado. ----- En cuanto a su otra petición, dígamele que previamente se deben publicar los edictos ordenados, mientras tanto guárdense en el secreto del Juzgado los sobres cerrados que exhibe, en los que se dice contienen pliego de posiciones. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE MARZO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

HUGO RICARDO ZUÑIGA HERRERA

-0-

2207-45-47

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE NOTIFICACION

SOLEDAD ESCOBEDO VIUDA DE PONCE
PRESENTE.-

En el expediente número 1475/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por PETRA REYES ARELLANES, en contra de SOLEDAD ESCOBEDO VIUDA DE PONCE Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.--
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día dieciocho de enero del año en curso, presentado por la C. PETRA REYES ARELLANES con la personalidad que tiene reconocida en el expediente; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a SOLEDAD ESCOBEDO VIUDA DE PONCE, la radicación del expediente 1475/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la C. PETRA REYES ARELLANES, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. ---- DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE MAYO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

SOLEDAD ESCOBEDO VIUDA DE PONCE

-0-

2208-45-47-49

MARIA DE LOS ANGELES LUNA CASTILLO:

En el expediente número 1591/2008 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, representante de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de USTED, se dictó un auto que a la letra dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado el día veintidós de marzo del año en curso por la LICENCIADA SILVIA ANGELICA ORTIZ TERRAZAS. Dado que es la etapa procesal correspondiente, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes; y en virtud de que la demandada fue emplazada por medio de edictos, notifíquese el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad; además por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE MARZO DEL AÑO 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LIC. MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA

MARIA DE LOS ANGELES LUNA CASTILLO

-0-

2238-45-47

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. LORENA OLIVIA ROJO ANCHONDO.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 260/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO ERICK ANTONIO SOLANO IBARRA Y/O JACOBO SÁNCHEZ URANGA, APODERADOS DE,, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de LORENA OLIVIA ROJO ANCHONDO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintinueve de octubre del año dos mil diez, presentado por el LIC. JACOBO SANCHEZ URANGA, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de LORENA OLIVIA ROJO ANCHONDO, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de LORENA OLIVIA ROJO ANCHONDO, la radicación del expediente 260/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. ERICK ANTONIO SOLANO IBARRA y JACOBO SÁNCHEZ URANGA en representación de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demandan en la VÍA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones que indican en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

-----INSERTO-----DOS FIRMAS ILEGIBLES-----RUBRICAS-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día veintiséis de febrero del año en

curso, presentados por los C.C. LICS. ERICK ANTONIO SOLANO IBARRA Y/O JACOBO SÁNCHEZ URANGA, y como lo solicitan en su carácter de Apoderados Legales de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acreditan y se les reconoce en términos de las constancias que se exhiben; téngaseles promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de la C. LORENA OLIVIA ROJO ANCHONDO, quien tiene su domicilio ubicado en Calle Gustavo Flaubert número 4700, del Fraccionamiento Quintas Carolinas, de Chihuahua, Chih; reclamándoles las prestaciones que mencionan los promoventes en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria del Juzgado. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118, del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en C. Ozorno número 1001, Fraccionamiento Panorámico de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.C. LICS. ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA Y/O SERGIO PULIDO MARTÍN Y/O ANABEL AMPARAN DELGADO Y/O ADOLFO AGUIRRE VALLES Y/O ALICIA DE LA ROCHA ALMANZA Y/O GEORGINA DOMÍNGUEZ ONTIVEROS Y/O SAÚL ALONSO CASTAÑEDA DOMÍNGUEZ.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE NOVIEMBRE DEL 2010

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. JUAN RODRIGO SALGADO MENA Y MARIA ELENA MENA PEREZ:

En el expediente número 917/2010, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por el LIC. OSCAR G. PAYAN PORRAS Y OTRO ENDS. EN PROC. DE, MARIA MANUELA DIEGUEZ DIEGUEZ en contra de JUAN RODRIGO SALGADO MENA Y MARIA ELENA MENA PEREZ existe el siguiente extracto de sentencia:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

VISTOS para resolver los autos que integran el juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por los CC. LICENCIADOS OSCAR G. PAYAN PORRAS y/o JUAN MANUEL SALAS MUÑIZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA C. MARIA MANUELA DIEGUEZ DIEGUEZ, en contra de JUAN RODRÍGUEZ SALGADO MENA y MARIA ELENA MENA PEREZ, según expediente número 917/2010 y:-----

--- RESULTANDO--- CONSIDERANDO--- RESUELVE--

PRIMERO.- Ha procedido la vía ejecutiva mercantil.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó su acción y los demandados se constituyeron en rebeldía.-----

TERCERO.- Se condena a los CC. JUAN RODRIGO SALGADO MENA y MARIA ELENA MENA PEREZ, a pagar a la actora la cantidad de \$267, 080.00 pesos (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como suerte principal, intereses a razón de 6% mensual que se empezara a generar a partir del emplazamiento, más los gastos y costas del presente juicio.-----

CUARTO.- Si en los próximos cinco días, posteriores a que cause ejecutoria la presente resolución, el demandado no hace el pago a que se le condena, se hará trance y remate de lo embargado y con su producto el pago al actor.-----

QUINTO.- N O T I F I Q U E S E por medio de EDICTOS mismos que se publicaran por cédula que se fijará en los tableros de aviso del tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de información local, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles-----

NOTIFIQUESE-----

Así lo RESOLVIÓ Y FIRMA el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo Civil del Distrito Bravos, en unión de la Secretaria de acuerdos, con quien actúa y da fe DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE MAYO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

JUAN RODRIGO SALGADO MENA

-0-

2217-45-47

EDICTO DE NOTIFICACION

VALERIA PATRICIA PEREZ DE SANCHEZ Y OSCAR ARTURO SANCHEZ GOMEZ PRESENTE.-

En el expediente número 837/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de VALERIA PATRICIA PEREZ DE SANCHEZ Y OSCAR ARTURO SANCHEZ GOMEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---

--- Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido el día dieciséis de mayo del año en curso, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene reconocida en autos; visto lo solicitado, y en relación a los informes rendidos por las diferentes dependencias, así como la testimonial que tuvo verificativo a el día dieciséis de mayo del año actual. En virtud de lo anterior se ordena emplazar los demandado VALERIA PATRICIA PÉREZ DE SÁNCHEZ y OSCAR ARTURO SÁNCHEZ GÓMEZ, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, y se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezcan a contestar la demanda alzada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrán por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos y hágasele saber a la parte demandada que cuenta con el termino de TRES DÍAS para oponer las excepciones que quisiere hacer saber, las que se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Asimismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. -

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la C. LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de ésta, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE MAYO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ

VALERIA PATRICIA PEREZ DE SANCHEZ

-0-

2218-45-47-99

EDICTO DE NOTIFICACION

**JUAN ESPINOZA MELENDEZ
Y SANDRA MERCEDES CANDIA
LOZANO DE ESPINOZA
PRESENTE.-**

En el expediente número 335/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JUAN ESPINOZA MELENDEZ Y SANDRA MERCEDES CANDIA LOZANO DE ESPINOZA, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE -----
RESUELVE -----

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA -----

--- SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía -----

--- TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción.-----

--- CUARTO.- Se condena JUAN ESPINOZA MELENDEZ y SANDRA MERCEDES CANDIA LOZANO DE ESPINOZA al pago por la cantidad de \$149,594.50 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL); mismo que se desglosa de la siguiente manera: la cantidad de \$128,684.52 (CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL); por intereses moratorios; la cantidad de \$17,651.33 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL); por gastos de seguros; la cantidad de \$2,549.90 (DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de seguros; la cantidad de \$623.01 (SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS CON 01/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de comisiones.-----

--- QUINTO.- Así mismo se condena a los demandados JUAN ESPINOZA MELENDEZ y SANDRA MERCEDES CANDIA LOZANO DE ESPINOZA al pago de intereses ordinarios y moratorios causados y que se adeudan a la fecha y los que se sigan generando hasta su total y completa liquidación del adeudo. -----

--- SEXTO.-En caso de que los demandados incumpla con el pago de las prestaciones condenadas, se ordena sacar a remate en subasta pública y con las formalidades de ley el bien inmueble que se otorgó en garantía hipotecaria -----

--- SEPTIMO.- Se condena a los demandados al pago de gastos y costas que se originen dentro del presente juicio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles -----

--- OCTAVO.- Notifíquese de la presente resolución por medio de edictos lo anterior con fundamento en el artículo 504 y 499 del Código de Procedimientos Civiles y personalmente a la parte actora por haberse dejado de actuar por mas de dos meses de conformidad con lo establecido en el artículo 119 inciso C) del Código de Procedimientos Civiles del Estado -----

NOTIFIQUESE-----

--- Así lo resolvió y firma la C. LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NAJERA NAJERA Juez titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)"---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE MAYO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ.

JUAN ESPINOZA MELENDEZ

EDICTO DE NOTIFICACION.

**OLGA GLORIA TORRES DOMINGUEZ
PRESENTE.-**

En el expediente número 1/09, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE,, SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de OLGA GLORIA TORRES DOMINGUEZ, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintidós de marzo

del año en curso, presentado por la licenciada SILVIA ANGELICA ORTIZ TERRAZAS, y como lo solicita, visto el estado que guarda el

presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código

de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de

treinta días comunes a las partes. Notifíquese el presente proveído a la

demandada por medio de CEDULA, así como por medio de EDICTOS

que se publicaran por dos veces consecutivas de siete en siete días, en

el Periódico Oficial de Estado y en uno de información que se edite en

esta localidad, lo anterior, conforme a lo establecido en los numerales

497 y 499 del Ordenamiento Legal invocado. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ

GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión

del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL

AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 1. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO

DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 5 :mhpp

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO

SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.. SECRETARIO RUBRICAS. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS

LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE MARZO DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

EDICTO DE NOTIFICACION

SANTIAGO ARAGONEZ ZEA
IVONNE PATRICIA MAYNEZ MALTOS
PRESENTE

En el expediente número 1092/10, relativo al juicio ordinario civil, promovido por los licenciados SILVIA ORTIZ TERRAZAS Y/O MAURICIO ORTIZ TERRAZAS APODERADOS DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SANTIAGO ARAGONEZ ZEA Y IVONNE PATRICIA MAYNEZ MALTOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese el escrito recibido el nueve de mayo del año en curso, presentado por la licenciada SILVIA ANGÉLICA ORTIZ TERRAZAS, y respecto de su primer petición, toda vez que la parte demandada no dio contestación a la demanda ni opuso excepciones dentro del término para tal efecto concedido, se declara su rebeldía y se le tiene por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestar.-----

En cuanto a su segunda solicitud, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, y en razón de que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de Información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del citado ordenamiento legal.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE MAYO DEL 2011.

EL SECRETARIO


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

SANTIAGO ARAGONEZ ZEA

-0-

2239-45-47

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1234/04 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, HOY BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE MOISES GUZMAN ORDOÑEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las trece horas con veintiocho minutos del día veintiuno de septiembre del año dos mil diez, por el Licenciado JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, y como lo solicita, toda vez que MOISÉS GUZMÁN ORDÓÑEZ, no dió contestación oportuna a la demanda entablada en su contra, se les declara en rebeldía. Asimismo, con fundamento en el artículo 1383 del Código de Comercio, se abre el juicio a prueba por un término de cuarenta días común a ambas partes, de los cuales los diez primeros son para su ofrecimiento y los treinta restantes para su desahogo. Ahora bien, toda vez que el emplazamiento a juicio de la parte demandada se realizó mediante edictos que se deberán publicar por dos veces consecutivas cada siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un periódico de circulación local, además de notificarse mediante cédula que se fije en el tablero de avisos del tribunal; en el entendido de que el período probatorio comenzará a surtir efectos una vez que se realice la última notificación que se ordena en este proveído. Con fundamento en los artículos 1068 del Código de Comercio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia Mercantil. En cuanto a su diversa pretensión, dígaselo que una vez que se agote el tramite que se ordena en este proveído, se acordará conforme a derecho.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 118. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE ENERO DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MOISES GUZMAN ORDOÑEZ

-0-

2228-45-47

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente numero 1129/2005, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los CC. ALFREDO AGUIRRE GRANADOS y NARA GUADALUPE RIVERO ARENIVAR DE AGUIRRE, se dicto un auto que a la letra dice:-----
~~CHIHUAHUA~~ CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintidós del actual, presentado por la C. LIC. SILVIA ANGELICA ORTIZ TERRAZAS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS COMÚNES A AMBAS PARTES. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 90. CONSTE. -----

SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

**ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE ABRIL DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.**

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 6/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS C.C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, ROBERTO MONTAÑÉZ PEREZ, EN REPRESENTACIÓN DE BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, HOY BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DEL C. ADOLFO HASAEL FLORES PORRAS, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

~~CHIHUAHUA~~ CHIHUAHUA, A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO. -

Agréguese a los autos el escrito recibido en Oficialía de Turnos el día ocho de los corrientes, presentado por el C. JORGE RAUDEL ALMANZA RÍOS, y con fundamento en el artículo 1383 del Código de Comercio, se abre el juicio a prueba por un plazo de cuarenta días comunes a las partes, teniendo al ocurrente ofreciendo como medios de prueba los que indica en su escrito de cuenta, los cuales se acuerdan de la siguiente manera: se admite la DOCUMENTAL PÚBLICA mencionada en el número 1, así como el INSTRUMENTO PRIVADO descrito en el numeral 2, mismos que se tienen por desahogados de inmediato dada su naturaleza; se admite la INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES y la PRESUNCIONAL en su doble aspecto mismas que serán valoradas en el momento procesal oportuno. Con fundamento en los artículos 1237, 1238, 1278 y 1279. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, CON EL NUMERO 1. CONSTE. -----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

~~CHIHUAHUA~~ CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en Oficialía de Turnos el día veintidós de los corrientes, presentado por el C. JORGE RAUDEL ALMANZA RÍOS, y como lo solicita, toda vez que el presente juicio se sigue en rebeldía de la parte demandada y ésta se encuentra ausente del lugar del juicio, notifíquesele por medio de CEDULA a partir del proveído

dictado el día tres de abril del año en curso, hasta el presente proveído inclusive. Asimismo, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y un diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, el proveído que abre el juicio a prueba. Con fundamento en los artículos 497 y 498 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, CON EL NUMERO 1. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día quince del actual, presentado por el C. JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, téngasele haciendo las manifestaciones a que se contrae en su escrito de cuenta, y toda vez que se dio cumplimiento a la prevención efectuada mediante proveído de fecha siete de mayo del año en curso; luego entonces, expídasele de nueva cuenta los edictos de notificación referentes a la apertura del periodo probatorio en los términos a que hacen alusión los autos de fechas nueve y veintitrés de abril del año dos mil ocho. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 1. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO

2010.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

ADOLFO HASAEL FLORES PORRAS

2232-45-47

-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que EL C. ANGEL HERMOSILLO SALGADO, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la CARRETERA CHIHUAHUA-OJINAGA, dentro del fundo legal de esta población, con una superficie de 4629.25 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	Carretera Chihuahua-Ojinaga	50.00 metros
Al Sur	Callejón de Servicio	55.00 metros
Al Este	Terreno Municipal	91.00 metros
Al Oeste	Oscar Ortega	112.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial Del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reelección"

Coyame del Sotol, Chih., a 7 de Marzo de 2011.

Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.
Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE.
ANGEL HERMOSILLO SALGADO 2186-45-47

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 203/09, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO SAMUEL OSVALDO ESCALANTE OYERVIDES COMO APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA EN CONTRA DE LOS CC. LEONARDO DANIEL GUAJARDO LOPEZ Y YOLANDA CEDILLO DORADO DE GUAJARDO, existe un auto que a la letra dice.....

A C U E R D O: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y (casa habitación), ubicado en la Calle Rincón del Valle número 6604, Lote 1, Manzana 11, del Fraccionamiento Residencial Santa Teresa, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 2223 a folio 150 del Libro 2003 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 151.51 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 16°46'18" mide 13.243 metros y colinda con Calle Canario; Al 2-3 SE 69°38'00" mide 8.13 metros y colinda con Lote 40; Al 3-4 NE 20°22'00" mide 18.000 metros y colinda con Lote 2; Al 4-5 NW 69°38'00" mide 4.470 metros y colinda con Calle Rincón del Valle; Al 5-1 D=93°35'42", R=4.50 metros, SI=4.79 metros, L.C.=7.35 metros y colinda con Calle Rincón del Valle y Calle Canario.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 376,333.33 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 564,500.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.....

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.....

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE MAYO DEL 2011.
EL SECRETARIO


LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

LEONARDO DANIEL GUAJARDO LOPEZ

2254-45-47

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL C. ROBERTO PACHECO SOTO.

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1985/2009 RELATIVO A EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JOSE ALONSO ORTIZ LUNA, EN SU CARACTER DE APODERADO DE INFONAVIT, EN CONTRA DE: ROBERTO PACHECO SOTO, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

---Por presentado el C. LICENCIADO JOSÉ ALONSO ORTIZ LUNA, en su carácter de Apoderado para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita y en este momento se le reconoce en virtud de la documental pública que exhibe, con su escrito, documentos y copias que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día primero de julio del año dos mil nueve y recibido por este Tribunal el día de hoy.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Téngasele demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra ROBERTO PACHECO SOTO, quien puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en calle Pereira número 1217 del fraccionamiento Paraje del Sur, de esta Ciudad.- En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones a quienes menciona en su escrito inicial de demanda y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Henry Dunant, número 4505-04, Zona Pronaf, en esta ciudad.- Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----
Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, JUEZ Titular del Juzgado Sexto de lo Civil de este Distrito Bravos, por ante su C. Secretario, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

---Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO ENRIQUE FIGUEROA GARCÍA, en este Tribunal el día tres de diciembre del año dos mil diez, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ROBERTO PACHECO SOTO, la radicación del expediente 985/2009, ordenándose su emplazamiento por medio de adictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demandan en la VÍA ORDINARIA CIVIL: Las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
-----RUBRICAS Y FIRMAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 03 DE ENERO DEL 2011

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARIA DE ACUERDOS

ROBERTO PACHECO SOTO

2252-45-47-49

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

HUGO CARREON SANTOS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1742/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de HUGO CARREON SANTOS, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

- - - Por presentado el C. LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día diecinueve y en este Juzgado el día veinte de octubre de dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocursu de cuenta, en contra de HUGO CARREON SANTOS, con domicilio en calle Chinatu número 7808 del fraccionamiento Roma de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. ROCÍO RUBÍ CARRILLO CARRILLO, ENRIQUE FIGUEROA GARCIA, DANIEL VALADEZ REYES, MILAGROS ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, JESÚS ALBERTO VALERIO, NORA ALICIA GONZÁLEZ CHAIREZ, MARTHA LORENA PARRA ARTEAGA y ÁNGEL EMILIO SEGOVIA UREÑA, JOSÉ ALONSO ORTIZ LUNA y los c.p.d. JAIME ARTURO GUERRERO RODRÍGUEZ, SANTIAGO GARCIA GARCIA, GERALDINE ELOISA GARCÍA RODRÍGUEZ, JESÚS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUÁREZ, EMMANUEL DÍAZ GONZÁLEZ, JESÚS MANUEL JIMÉNEZ MÁRQUEZ, ADRIANA ALEJANDRA BUENROSTRO LLAMAS, BETSY ESMERALDA SOBERANES RASCON y SANDRA NAYELLI SOLÍS BUJANDA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.-----

----- N O T I F I Q U E S E -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Por recibido el día veinte de enero del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada en este Juicio, y en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cedulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. --

----- N O T I F I Q U E S E -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE ENERO DEL 2011
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

EDICTO DE NOTIFICACION.

MANUEL ROMERO RIVAS y LUZ MARIA CARRILLO RODRIGUEZ.

En el Expediente número 1794/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ustedes, se dicto un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.
- - - Por recibido, el día veinte de enero del año en curso, en este Juzgado, un escrito del C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, Con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada MANUEL ROMERO RIVAS Y LUZ MARIA CARRILLO RODRIGUEZ DE ROMERO es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.
- - - NOTIFIQUESE.
- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario con quien actúa y dá fe. DOY FE. " DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.
- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.
- - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.
- - - Se tiene a los comparecientes, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifican con la copia certificada del poder otorgado a su favor, y mismo que por encontrarse ajustado a derecho, se les reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar y, como lo solicita, se le tiene demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su curso de cuenta, a los CC. MANUEL ROMERO RIVAS Y LUZ MARIA

CARRILLO RODRIGUEZ, con domicilio ubicado en Calle Jarudo Norte # 6329 del Fraccionamiento El Jarudo de esta Ciudad.
- - - Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente al demandado, en el domicilio que indica el promovente en el escrito de cuenta, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá de contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias, haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, deberá de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiaran y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le hará por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado.

- - - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Av. Henry Dunant 4505-04, Zona Pronaf, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ROCIO RUBI CARRILLO CARRILLO, ENRIQUE FIGUEROA GARCIA, DANIEL VALADEZ REYES, MILAGROS ALEJANDRA BURROIA ESPARZA, NORA ALICIA GONZALE CHAIREZ, MARTHA LORENA PARRA ARTEAGA Y ANGEL EMILIO SEGOVIA UREÑA, así como a los C.P.D. JAIME ARTURO GUERRERO RODRIGUEZ, SANTIAGO GARCIA GARCIA, GERALDINE ELOISA GARCIA RODRIGUEZ, JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ, EMMANUEL DIAZ GONZALEZ, JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ, ADRIANA ALEJANDRA BUENROSTRO LLAMAS, BETSY ESMERALDA SOBERANES RASCON Y SANDRA NAYELLY SOLIS BUJANDA.

- - - NOTIFIQUESE
- - - Así, lo acordó y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN Figueroa, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-" DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndole saber que el presente juicio se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih. 31 de ENERO del 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ,
[Handwritten signature]

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JOSE GARZON NARVAEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 2107/2009, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de Usted, con fecha veintiuno de enero del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido, el día veinte de enero del año en curso, en este Juzgado, un escrito del C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, Con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de JOSE GARZON NARVAEZ es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene a los comparecientes, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifican con la copia certificada del poder otorgado a su favor, y mismo que por encontrarse ajustado a derecho, se les reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar y, como lo solicita, se le tiene demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su curso de cuenta, al

C. JOSE GARZON NARVAEZ, con domicilio ubicado en la CALLE BASASEACHI PTE # 7331-39, COL. O FRACCIONAMIENTO VILLA RESIDENCIAL DEL REAL DE ESTA CIUDAD. Con las simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente al demandado, en el domicilio que indica el promovente en el escrito de cuenta, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá de contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias, haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, deberá de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le hará por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Av. Henry Dunant 4505-4, Zona Pronaf, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ROCIO RUBI CARRILLO CARRILLO, ENRIQUE FIGUEROA GARCIA, JOSE ALONSO ORTIZ LUNA, así como a los C. P.D. MILAGROS ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, JAIME ARTURO GUERRERO RODRIGUEZ, GERALDINE ELOISA GARCIA RODRIGUEZ, JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ, JESUS ALBERTO VALERIO, SANTIAGO GARCIA GARCIA, FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ, NORA ALICIA GONZALEZ CHAIREZ, FELIPE DE JESUS BERUMEN GAMEZ, ADRIANA ALEJANDRA BUENROSTRO LLAMAS, BETSY ESMERALDA SOBERANES RASCON, MARTHA LORENA PARRA ARTEGA, VIRIDIANA SAENZ HERNANDEZ Y DANIEL VALADEZ REYES. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 28 De ENERO DEL 2011
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

EDICTO DE NOTIFICACION.

REYNA ORTIZ TOLEDO.

En el Expediente número 1621/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de usted, se dicto un acuerdo que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Dada cuenta de un escrito presentado en este Juzgado por el C. LICENCIADO ENRIQUE FIGUEROA GARCIA, recibido el día diecinueve de Enero del año en curso, y con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, y toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto treinta de Septiembre del año dos mil nueve, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede un término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio y las posteriores se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por Apoderado, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.

Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, y misma que por encontrarse ajustado a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar y, como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su ocursio de cuenta, a la C. REYNA ORTIZ TOLEDO, con domicilio ubicado en la Calle Francisco Marquez número 969-45, del Fraccionamiento La Cañada, en esta Ciudad.

Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al

del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias y, que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiaran y resolverán, ocurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Av. Henry Dunant 4505-04, Zona Pronaf, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ALONSO ORTIZ LUNA, ROCIO RUBI CARRILLO CARRILLO, ENRIQUE FIGUEROA GARCIA, DANIEL VALADEZ REYES, MILAGROS ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, NORA ALICIA GONZALEZ CHAIREZ, MARTHA LORENA PARRA AORTEGA Y ANGEL EMILIO SEGOVIA UREÑA, así como a los C.P.D. JAIME ARTURO GUERRERO RODRIGUEZ, SANTIAGO GARCIA GARCIA, GERALDINE ELOSIA GARCIA RODRIGUEZ, JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ, EMMANUEL DIAZ GONZALEZ, JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ, ADRIANA ALEJANDRA BUENOSTRO LLAMAS, BETSY ESMERALDA SOBERANES RASCON Y SANDRA NAYELLI SOLIS BUJANDA.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndole saber que el presente juicio se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION. Ciudad Juárez, Chih. 31 de ENERO del 2011. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ. (with signature)

REYNA ORTIZ TOLEDO

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: CECILIA GONZALEZ VENEGAS y ABEL ESTRADA GOMEZ.

En el Expediente número 1868/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ustedes, se dicto un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.
- - - Por recibido, el día veinte de enero del año en curso, en este Juzgado, un escrito del C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, Con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada CECILIA GONZALEZ VENEGAS DE ESTRADA Y ABEL ESTRADA GOMEZ es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.
- - - NOTIFIQUESE.
- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario con quien actúa y dá fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.
- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.
- - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.
- - - Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, y mismo que por encontrarse ajustado a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y con tal personalidad, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, a CECILIA GONZALEZ VENEGAS DE ESTRADA Y ABEL ESTRADA GOMEZ con domicilio ubicado en la Calle

HACIENDA DE VIOLETAS NUMERO 7443-18 FRACCIONAMIENTO LAS ALMERAS de esta Ciudad.

- - - Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente al demandado, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá de contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias, haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, deberá de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiaran y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le hará por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado.

- - - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Av. Henry Dunant 4505-04, Zona Pronaf, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ROCIO RUBI CARRILLO CARRILLO, ENRIQUE FIGUEROA GARCIA, DANIEL VALADEZ REYES, MILAGROS ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, MARTHA LORENA PARRA ARTEAGA, JOSE ALONSO ORTIZ LUNA, Y FELIPE DE JESUS BERUMEN GAMEZ, así como a los C. P. D. JAIME ARTURO GUERRERO RODRIGUEZ, SANTIAGO GARCIA GARCIA, GERALDINE ELOISA GARCIA RODRIGUEZ, JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ, EMMANUEL DIAZ GONZALEZ, JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ, ADRIANA ALEJANDRA BUENROSTRO LLAMAS, BETSY ESMERALDA SOBERANES RASCON Y SANDRA NAYELLY SOLIS BUJANDA.

NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN Figueroa, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndole saber que el presente juicio se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUPRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih. 31 de ENERO del 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

CECILIA GONZALEZ VENEGAS

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: MAGDALENO ANTONIO TORRES.

En el Expediente número 29/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de usted, se dicto un acuerdo que a la letra dice:

- - - " CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.
- - - Por recibido el día veinte de los corrientes un escrito del LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio, y como lo pide, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual del demandado es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha once de Enero del año dos mil diez, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.
- - - N O T I F I Q U E S E.
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, ante el Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.
- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.
- - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.
- - - Se tiene a los comparecientes, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifican con la copia certificada del poder otorgado a su favor, y mismo que por encontrarse ajustado a derecho, se les reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar y, como lo solicita, se le tiene demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su curso de cuenta, al C. MAGDALENO ANTONIO TORRES, con domicilio ubicado en la Casa numero 9125-104 de la Calle Cienega de Olivos del Condominio Azurita del Fraccionamiento Valle de Olivos Etapa III de esta Ciudad.
- - - Con las simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente al demandado, en el domicilio que

indica el promovente en el escrito de cuenta, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá de contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias, haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, deberá de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiaran y resolverán, concurren o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le hará por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado.
- - - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Av. Henry Dunant 4505-4, Zona Pronaf, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ROCIO RUBI CARRILLO CARRILLO, ENRIQUE FIGUEROA GARCIA, JOSE ALONSO ORTIZ LUNA, así como a los C. P.D. MILAGROS ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, JAIME ARTURO GUERRERO RODRIGUEZ, GERALDINE ELOISA GARCIA RODRIGUEZ, JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ, JESUS ALBERTO VALERIO, SANTIAGO GARCIA GARCIA, FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ, NORA ALICIA GONZALEZ CHAIREZ, FELIPE DE JESUS BERUMEN GAMEZ, ADRIANA ALEJANDRA BUENOSTRO LLAMAS, BETSY ESMERALDA SOBERANES RASCON, MARTHA LORENA PARRA ARTEGA, VIRIDIANA SAENZ HERNANDEZ Y DANIEL VALADEZ REYES.
- - - N O T I F I Q U E S E
- - - Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndole saber que el presente juicio se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih. 1°. de FEBRERO del 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MAGDALENO ANTONIO TORRES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JOSÉ MIGUEL ROMÁN RAMOS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1438/09, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSÉ MIGUEL ROMÁN RAMOS, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

- - - Por presentado el C. LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día dos y en este Juzgado el día tres de septiembre de dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de JOSÉ MIGUEL ROMÁN RAMOS, con domicilio en calle Rafael Preciado Hernández número 3286-18 condominio Del Río etapa V del fraccionamiento Hacienda de las Torres Universidad, etapa VIII de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como al C. LIC. C. LIC. ROCÍO RUBÍ CARRILLO CARRILLO, ENRIQUE FIGUEROA GARCÍA, DANIEL VALADEZ REYES, MILAGROS ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, JESÚS ALBERTO VALERIO, NORA ALICIA GONZÁLEZ CHAIREZ, MARTHA LORENA PARRA ARTEAGA y ÁNGEL EMILIO SEGOVIA UREÑA, JOSÉ ALONSO ORTIZ LUNA y los c.p.d. JAIME ARTURO GUERRERO RODRÍGUEZ, SANTIAGO GARCÍA GARCÍA, GERALDINE ELOISA GARCIA RODRÍGUEZ, JESÚS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUÁREZ, EMMANUEL DÍAZ GONZÁLEZ, JESÚS MANUEL JIMÉNEZ MÁRQUEZ, ADRIANA ALEJANDRA BUENOSTRO LLAMAS, BETSY ESMERALDA SOBERANES RASCON y SANDRA NAYELLI SOLÍS BUJANDA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del

Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.- -
----- NOTIFIQUESE -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

- - - Por recibido el día veintiséis de noviembre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar al demandado JOSÉ MIGUEL ROMÁN RAMOS, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad, así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra.- Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado.- lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. -----

----- NOTIFIQUESE -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2010
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

JOSE MIGUEL ROMAN RAMOS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARÍA VICTORIA VÁZQUEZ SALDAÑA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1464/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARÍA VICTORIA VÁZQUEZ SALDAÑA, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

- - - Por presentado el C. LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día cuatro y en este Juzgado el día siete de septiembre de dos mil nueve. Fómese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocursio de cuenta, en contra de MARÍA VICTORIA VÁZQUEZ SALDAÑA, con domicilio en calle Puerto de Iza número 1216 del fraccionamiento Praderas del Sauzal etapa II de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se les tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. ROCÍO RUBÍ CARRILLO CARRILLO, ENRIQUE FIGUEROA GARCÍA, NORA ALICIA GONZÁLEZ CHAIREZ, ÁNGEL EMILIO SEGOVIA UREÑA, MARTHA LORENA PARRA ARTEAGA, DANIEL VALADES REYES, ROCÍO RUBÍ CARRILLO CARRILLO, JOSÉ ALONSO ORTIZ LUNA, MILAGROS ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, así como a los c.p.d. SANTIAGO GARCÍA GARCÍA, JESÚS ALBERTO VALERIO, JESÚS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, JAIME ARTURO GUERRERO RODRÍGUEZ, GERALDINE ELOISA GARCÍA RODRÍGUEZ, JESÚS MANUEL JIMÉNEZ MÁRQUEZ, FRANCISCO LORENZO SOLÓRZANO SUÁREZ, EMANUEL DÍAZ GONZÁLEZ, ADRIANA ALEJANDRA BUENROSTRO LLAMAS, BETSY ESMERALDA SOBERANES RASCON y SANDRA NAYELLY SOLÍS BUJANDA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de

Procedimientos Civiles, vigente en el estado.- - - - -
----- NOTIFIQUESE -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

- - - Por recibido el día veintiséis de noviembre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar a la demandada MARÍA VICTORIA VÁZQUEZ SALDAÑA, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad, así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra.- Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cedulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado.- lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. -----

----- NOTIFIQUESE -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE JUNIO DEL AÑO 2010
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ VILVARADO

MARIA VICTORIA VAZQUEZ SALDAÑA

EDICTO DE NOTIFICACION

FRANCISCA CHAVEZ FRANCO
P R E S E N T E

En el expediente número 56/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JESUS FRANCISCO HINOJOS DE LA CRUZ Y BLANCA VERONICA ESCAMILLA MENESES, en contra de FRANCISCA CHAVEZ FRANCO Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS ,, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese el escrito del licenciado JESÚS URBANO ARZOLA CÁRDENAS, recibido el treinta de marzo del año en curso, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de FRANCISCA CHÁVEZ FRANCO, ya que se recibió el informe de Instituto Federal Electoral; Comisión Federal de Electricidad; Tesorería Municipal; Secretaría de Hacienda del Estado; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Teléfonos de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, y se recibió la información testimonial respectiva; hágase del conocimiento a FRANCISCA CHÁVEZ FRANCO, de la radicación del expediente 56/2010, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos e este Juzgado, indicando que JESÚS FRANCISCO HINOJOS DE LA CRUZ y BLANCA VERÓNICA ESCAMILLA MENESES, le demandan en la vía ordinaria civil la prescripción positiva del inmueble ubicado en la calle Tres de Octubre número 1742 (mil setecientos cuarenta y dos) de la colonia Insurgentes de esta ciudad, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de

juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE ABRIL DEL 2011.

LA SECRETARIA


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

FRANCISCA CHAVEZ FRANCO 2256-45-47-49

-0-

AVISO NOTARIAL:

En los términos y para los efectos del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se comunica que por acta número 14,315, del libro 17, de Registro de Actos Fuera de Protocolo de mi cargo, de fecha 30 de Marzo del 2011, los señores TOMAS SALOME PIÑA, ANITA, ARACELI, YOLANDA, GRACIELA, RAQUEL, JOSÉ, TOMAS, SAÚL Y PEDRO todos de apellido SALOME MEZA, iniciaron la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la esposa del primero y madre de los demás comparecientes, señora MARÍA MEZA ARAGÓN DE SALOME. Dichos intervinientes expresaron que no tienen conocimiento de que la autora de la herencia haya otorgado testamento alguno y que se consideran como sus únicos y universales herederos.-----

En atención a lo dispuesto por el precepto legal indicado se dispone la publicación de este aviso en dos ocasiones de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Periódicos de mayor circulación.

Atentamente.

Cd. Juárez, Chih., a 14 de Abril del 2011.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA.

LIC. MANUEL MARTINEZ GONZALEZ.

MARIA MEZA ARAGON DE SALOME

2258-45-47

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 258/09, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ROGELIO MUÑOZ SAPIEN, EN CONTRA DE JUAN MARTIN CARRANZA RAMOS, existe un auto que a la letra dice.-----

-- **En Ciudad Juárez, Chihuahua siendo las nueve horas con treinta minutos del día dieciocho de mayo del dos mil día y hora señalados por auto de fecha dieciocho de abril del dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda de el bien inmueble hipotecado en el presente juicio. Acto continuo el suscrito Juez y su C. Secretaria de Acuerdos declaran instaurada la presente audiencia, dando cuenta de las actuaciones originales del expediente numero 258/09, y se hace constar que con antelación a la presente audiencia se recibió un escrito presentado por la C. LICENCIADA ALMA ROSA MEDINA VIZCAINO, por medio del cual exhibe en dos tantos los ejemplares del periódico Oficial Del Estado y del periódico el diario de circulación que se edita en esta ciudad, asimismo manifiesta que en caso de no comparecer postores se saque de nuevo a subasta pública, de cual se proveera más adelante.**-----

Acto continuo el C. Juez Provisional procede a conceder media hora de espera para la presentación de postores. -- **Habiendo transcurrido la media hora de espera concedida para la presentación de postores sin que se presentara ninguno.- El C. Juez Provisional declara que va a proceder al remate de el bien inmueble hipotecado en el presente juicio y que no se presentaron postores a esta primera almoneda.**-----

Acto continuo se retoma el escrito antes mencionado presentado por la C. Licenciada ALMA ROSA MEDINA VIZCAINO, quien solicita, que al no comparecer postores a la presente almoneda, solicita se saque a remate el bien inmueble hipotecado en **segunda almoneda** con las rebajas de ley. A lo que este Tribunal acuerda: Visto lo solicitado, sáquese a remate el inmueble embargado en segunda almoneda con una rebaja del 20%, audiencia que deberá celebrarse a las **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE**, en segunda almoneda, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$98,484.75 (NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL)**, ya con la rebaja del 20% de la tasación por tratarse de segunda almoneda. siendo la postura legal la cantidad de **\$64,999.93 (SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 93/100 MONEDA NACIONAL)**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 Y 752 del Código de Procedimientos Civiles, expídasele los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este tribunal, en el periódico oficial del estado y en un diario de mayor circulación que se edita en esta ciudad, ordenando un tanto del edicto se agregue al expediente. **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana ubicada en Calle Emiliano Zapata, con superficie de 373.1000 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describe en los avalúos que obran en autos. Inscrito bajo el número 1093, folio 66, del libro 1773 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad.-----

Ordenándose agregar a los autos el escrito referido con antelación y notificar el presente auto por medio de cédula en los estrados de este Tribunal. Con lo que no avanzándose mas se da por concluida la presente audiencia firmando en ella para constancia el C. LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Bravos, Chihuahua por ante su C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.----- doy fe.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE MAYO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

JUAN MARTIN CARRANZA RAMOS 2257-45-47
-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31,462 (TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS), VOLUMEN 663 (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, ACTUALMENTE A CARGO DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, CON FECHA DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, COMPARECIERON LOS SEÑORES **ROGELIO BELTRÁN GARCÍA Y MANUELA HERRERA ARELLANO**, CON EL OBJETO DE DAR INICIO A LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE SU HIJA LA SEÑORA **GRISSEL YVETTY BELTRÁN HERRERA**, QUIEN FALLECIÓ EN ÉSTA CIUDAD, EL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, Y ME EXHIBIERON LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y ME ACREDITARON SU INTERÉS EN LA HERENCIA CON LA PARTIDA DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EXPRESARON QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERAN LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN Y QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO HAN INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31,499 (TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE), VOLUMEN 664 (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, ACTUALMENTE A CARGO DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, CON FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LOS SEÑORES **ROGELIO BELTRÁN GARCÍA Y MANUELA HERRERA ARELLANO**, SON LOS ÚNICOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN INTESTADA.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL ASPIRANTE ADSCRITO A LA
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO
POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR:

LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

GRISSEL YVETTY BELTRAN HERRERA

-0-

2241-45-47

EDICTO DE NOTIFICACION

SANDRA ISELA RAMOS ACEVEDO.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 966/09, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por DANIEL HERRERA HERNANDEZ, en contra de SANDRA ISELA RAMOS ACEVEDO, existe un auto que a la letra dice:----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.-

V I S T O S, para dictar sentencia, los autos del Juicio Especial de Divorcio Contencioso promovido por DANIEL HERRERA HERNÁNDEZ en contra de

SANDRA ISELA RAMOS ACEVEDO, expediente número 966/2009; y,-----
Por lo expuesto y fundado, se resuelve:-----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio Contencioso.-----

SEGUNDO.- El actor probó su acción, en base a la causal de divorcio prevista por la fracción XVII del arábigo 256 del Código Civil, relativa a: "La separación del hogar conyugal por uno de los cónyuges por más de un año, sin que el otro haya entablado demanda de divorcio"; la demandada fue declarada en contumacia dada su rebeldía.-----

TERCERO.- Se disuelve el matrimonio que une a DANIEL HERRERA HERNÁNDEZ y SANDRA ISELA RAMOS ACEVEDO, celebrado el día trece de diciembre de mil novecientos noventa ante el Oficial del Registro Civil de Ciudad Delicias, Chihuahua, bajo el régimen patrimonial de Sociedad Conyugal, declarándose, en esta sentencia disuelta dicha sociedad.-----

CUARTO.- Quedan los divorciados en aptitud de contraer nuevas nupcias.---

QUINTO.- No se hace condena en costas.-----

SEXTO.- Notifíquese a la demandada los puntos resolutivos de la presente resolución por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de Edición Local, además de fijarse un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de éste Tribunal; una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, con los insertos necesarios, para efecto de que levante el acta de divorcio respectiva y se efectúen las anotaciones correspondientes en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, de acuerdo a lo previsto por los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.-----

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE MAYO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS

SANDRA ISELA RAMOS ACEVEDO 2262-45-47

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

YAHIR ARTURO VARGAS BACA
Y ALAN ELIEZER VARGAS BACA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 228/09, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL, promovido por MIGUEL ANGEL VARGAS FUENTES, en contra de YAHIR ARTURO VARGAS BACA Y ALAN ELIEZER VARGAS BACA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

A sus autos el escrito del Licenciado JORGE ALBERTO GARCIA GAMEZ; representante de la parte actora, recibido el día seis de los actuales; como lo solicita, por ser procedente, se concede una dilación probatoria de quince días común a ambas partes.

Consecuentemente, **notifíquese a los demandados el presente proveído por medio de edictos** que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de información local, así como en el tablero de avisos de éste tribunal; en la inteligencia de que el periodo probatorio empezará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 405, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE MAYO DEL 2011.

EL SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

YAHIR ARTURO VARGAS BACA 2261-45-47

-0-

AXISCOM, S.A. DE C.V.

AVISO A LOS ACCIONISTAS DE AXISCOM, S.A. DE C.V. DEL ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS SOBRE AUMENTO AL CAPITAL SOCIAL

De conformidad con el Artículo Octavo de los Estatutos Sociales y del Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica que mediante acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 20 de mayo del 2011, se decretó aumentar el capital variable de la Sociedad en la suma de \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE DOLARES 00/100) Moneda de Curso Legal de los Estados Unidos de América, representada por acciones nominativas de la Serie "B", sin expresión de valor nominal.

Por lo anterior se les informa a los accionistas que tienen un plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la presente publicación, para que ejerzan su derecho preferente para suscribir las nuevas acciones emitidas en virtud del aumento al capital social decretado, en la proporción al número de las acciones que detentan actualmente en la sociedad.

En caso de que no ejerzan ese derecho dentro del plazo indicado éste se tendrá por perdido, teniendo los demás socios el derecho de suscribir las acciones del aumento del capital social decretado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, México, a 31 de mayo del 2011.



**RODRIGO ANDRÉS RUVALCABA MORALES
DELEGADO DE LA ASAMBLEA**

AXISCOM, S.A. DE C.V. 2260-45

-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que EL. C. ARTURO SALINAS HERAS, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la CARRETERA CHIHUAHUA-OJINAGA, dentro del fundo legal de esta población, con una superficie de 980.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	Carretera Chihuahua-Ojinaga	35.00 metros
Al Sur	Terreno Municipal	35.00 metros
Al Este	Terreno Municipal	28.00 metros
Al Oeste	Camino de Tierra	28.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial Del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reelección"

Coyame del Sotol, Chih., a 13 de Abril de 2011.



Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.
Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE.
ARTURO SALINAS HERAS 2191-45-47

-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que LA. C. ARACELY JUAREZ MARQUEZ, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la CALLE SIN NOMBRE EN EL BARRIO DE COREA, dentro del fundo legal de esta población, con una superficie de 360.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	Terreno municipal	18.00 metros
Al Sur	Calle Bella Vista	18.00 metros
Al Este	Arroyo de Corea	20.00 metros
Al Oeste	Calle Sin Nombre	20.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial Del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reelección"

Coyame del Sotol, Chih., a 11 de Abril de 2011.



Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.
Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE.
ARACELY JUAREZ MARQUEZ 2192-45-47

-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que LA. C. CRUZ FRANCO NAVARRETE, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la MANZANA 054, SECTOR 002, LOTE 04, dentro del fundo legal de esta población, con una superficie de 680.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	Lote 3	34.00 metros
Al Sur	Lote 5	34.00 metros
Al Este	Lote 9	20.00 metros
Al Oeste	Calle Lázaro Cárdenas	20.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial Del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reelección"

Coyame del Sotol, Chih., a 23 de Febrero de 2011.



Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.
Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE.
CRUZ FRANCO NAVARRETE 2193-45-47

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

E D I C T O

PEDRO HERNÁNDEZ DOZAL:

En el expediente número 1629/2008 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por JUAN MANUEL CHÁVEZ GARCÍA en contra de USTED, obra el siguiente auto y sentencia que en su parte conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día tres de mayo del año en curso, presentado por JUAN MANUEL CHAVEZ GARCIA. En virtud de que el demandado fue emplazado por medio de edictos, notifíquesele la sentencia mediante edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad. Lo anterior con fundamento en los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----"

INSERTO:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

VISTOS, para resolver en definitiva los autos relativos al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de LUIS CARLOS SALINAS ESTRADA en su carácter de acreditado y ORALIA VILLANUEVA FIERRO en su carácter de garante hipotecario; expediente número 885/2008; y [...] -----
POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SE:-----
R E S U E L V E:-----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- La parte actora, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, acreditó los hechos constitutivos de su acción; mientras que la demandada no se excepcionó; en consecuencia: -----

TERCERO.- Se condena a LUIS CARLOS SALINAS ESTRADA en su carácter de acreditado y a ORALIA VILLANUEVA FIERRO en su carácter de garante hipotecario, a pagar a SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad de 146.477 (CIENTO CUARENTA Y SEIS PUNTO CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), en su equivalente en Moneda Nacional al valor que tenga el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal al momento de hacerse el pago, por concepto de adeudo principal; al pago de la cantidad de 56.882 VSM (CINCUENTA Y SEIS PUNTO OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL) por concepto de intereses moratorios generados a partir del treinta de abril de dos mil seis, fecha en que dejó de cubrir los pagos correspondientes, de acuerdo al hecho número cinco, narrado por el actor de acuerdo al estado contable, y al capítulo de prestaciones de la demandante, a razón del 9% (nueve por ciento) anual, de conformidad con lo indicado en inciso C) relativo al capítulo de estipulaciones, del contrato base de la acción. En el entendido de que el pago de dichas prestaciones deberán de liquidarse en pesos Moneda Nacional, al valor que tenga el Salario Mínimo General Mensual vigente en el Distrito Federal al momento de hacerse el pago, así como al pago de los gastos y costas del juicio.-----

CUARTO.- Notifíquese a los demandados LUIS CARLOS SALINAS ESTRADA y ORALIA VILLANUEVA FIERRO, los puntos resolutivos de la presente sentencia por medio de edictos que se publicarán dos veces de siete en siete días, en un periódico de información de este Distrito y en el Periódico Oficial del Estado, así como por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con los artículos 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así lo resolvió y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE MAYO DEL AÑO 2011.

[Handwritten signature of Licenciada Karla Soledad Hidalgo Domínguez]

LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ, SECRETARÍA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

QUE EN EL EXPEDIENTE No. 172/98, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. RAMON LERMA PEREZ, APODERADO LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE YOLANDA PATRICIA TOSTADO NAJERA DE TERRAZAS Y AMADOR TERRAZAS CHAPA, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por LIC. RAMON LERMA PEREZ, con sui escrito recibido el día veinte de Mayo del año en curso a las catorce horas y atento a lo que solicita, se le tiene por notificado y dando su conformidad con el avaluo rendido por el Arq. ALBERTO URQUIDI ESPINOZA y a que hace mención el auto de fecha seis de Mayo del año en curso,. Así entonces en virtud de que los avaluos presentados en autos no fueron impugnados por las partes, se declaran firmes para todas las consecuencias a que haya lugar, consecuentemente se ordena sacar a remate terreno y finca ubicada en la calle Décima numero diez esquina con Francisco Sarabia de esta ciudad, con las medidas y colindancias a que se refiere la inscripción numero 953 a folios 158 del libro 467 de la seccion primera del registro Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Hidalgo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,134,507.00 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio del valor fijado por los peritos y como postura legal la cantidad de \$756,338.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, debiéndose de anunciar por medio de un Edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario El sol de Parral de esta ciudad, señalándose las ONCE HROAS DEL DÍA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, lo que se hace del conocimiento del publico en general den demanda de postores, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial HIDALGO, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA EN DEMANDA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
H. DEL PARRAL, CHIH.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

[Handwritten signature of Lic. Ramiro Lopez Herrera]
LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA

YOLANDA PATRICIA TOSTADO NAJERA DE TERRAZAS

**UNION DE CREDITO
DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN
DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la UNIÓN DE CRÉDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el Lunes 20 de junio del 2011 a las 17:00 hrs. en Fray Martín de Valencia No. 4101 de esta ciudad, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Informe del Presidente a la Asamblea del requerimiento de quórum legal según estatutos sociales de la empresa, nombramiento de escrutadores, levantamiento de lista de asistencia y declaración legal de la Asamblea.
2. Presentación del informe que el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la empresa rinde en cumplimiento al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de la Unión de Crédito de la Industria de la Construcción de Chihuahua, S.A. de C.V. Por el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.
3. Proposición a la Asamblea de la conveniencia de la disolución anticipada de la sociedad en apego a lo establecido en el artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
4. Proposición del Presidente a la Asamblea para realizar un receso breve para elaboración, lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ING. JOSÉ CARRASCO GÓMEZ
Presidente

Chihuahua, Chih., A 31 de mayo del 2011.

UNION DE CREDITO 2279-45
-0-
EDICTO

Presidencia Municipal
Hgo. del Parral, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento público que la C. NORMA CAROLINA LAZCANO RODRIGUEZ, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la Calle Rivera del Conejo y Calle Segunda de Nahoas de esta población con una superficie aproximada de 41.760 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	7.20 Mts.	Prop. MATILDE M. MONARREZ
2-3	5.80 Mts.	Prop. NORMA C. LAZCANO RODRIGUEZ
3-4	7.20 Mts.	Terreno Municipal
4-1	5.80 Mts.	Calle Rivera del Conejo

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1128 a fojas 124-VUELTAS del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número 2-1985 a las 11:00 horas del día 19 de mayo de 2011.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Hgo. del Parral, Chih., a 19 de mayo de 2011.

Atentamente
«Sufragio Efectivo: No Reelección»

El Presidente Municipal LIC. CESAR OMAR DAJLALA AMAYA. El Secretario del H. Ayuntamiento LIC. GUILLERMO P. RAMIREZ GUTIERREZ. 2128-43-45

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 662/2005 relativo al Juicio SUMARIO CIVIL promovido por el licenciado JOSÉ ANTONIO TORRES GARCIA, apoderado general para pleitos y cobranzas de JIDOSHA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ISIDRO CAMACHO GARCÍA, obra el siguiente auto que a la letra dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, recibido el día nueve de mayo del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente. Como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble consistente en la casa habitación ubicada en la calle Ciudad Guerrero número 165 de la colonia Revolución de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 288.0000 metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 46 a folio 46 del libro 3904 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciando su venta por medio de EDICTOS que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$301,500.00 (TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$201,000.00 (DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base, lo anterior en busca de postores. Notifíquese a la parte demandada el contenido del presente proveído por medio de cédula, en virtud de su rebeldía. De conformidad con lo previsto por los artículos 497 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.---
NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS:-----”

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE MAYO DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

LIC. MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA

ISIDRO CAMACHO GARCIA

2280-45-47

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor **CONCEPCIÓN TREVIZO GALLEGOS**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal de su titular Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **987 novecientos ochenta y siete** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha dieciocho de abril de dos mil once, a solicitud del señor **JULIO CESAR CARNERO NATIVIDAD** como mandatario de la señora **ANA MARÍA BAEZA CASTILLO**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **CONCEPCIÓN TREVIZO GALLEGOS**, exhibiendo un acta con fecha de defunción dieciséis de enero de dos mil siete. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, en la ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a siete de mayo de dos mil once.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES
CONCEPCION TREVIZO GALLEGOS 2289-45-47
-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora **SILVIA ESPARZA RODRIGUEZ**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal de su titular Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **876 ochocientos setenta y seis** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha veintiocho de marzo de dos mil once, a solicitud de la señora **CLAUDIA IRENE GUEVARA ESPARZA** por sus propios derechos y como mandataria de los señores **ERNESTO GUEVARA SOLIS** y **RAMON ERNESTO, GABRIEL** y **MANUEL ERNAN** todos de apellidos **GUEVARA ESPARZA**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **SILVIA ESPARZA RODRIGUEZ**, exhibiendo un acta con fecha de defunción quince de marzo de dos mil tres. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, en la ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a siete de Mayo de dos mil once.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES
SILVIA ESPARZA RODRIGUEZ 2290-45-47
-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que LA. C. DENISSE JUAREZ NAVARRETE, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la MANZANA 054, SECTOR 002, LOTE 10, dentro del fundo legal de esta población, con una superficie de 680.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	Lote 1	34.00 metros
Al Sur	Lote 9	34.00 metros
Al Este	Calle Miguel Hidalgo	20.00 metros
Al Oeste	Lote 3	20.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial Del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reelección"

Coyame del Sotol, Chih., a 25 de Febrero de 2011.

Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.
Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE.
DENISSE JUAREZ NAVARRETE 2196-45-47

-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que EL. C. ALFONSO RAMIREZ GUTIERREZ, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la CALLE MIGUEL HIDALGO, dentro del fundo legal de esta población, con una superficie de 525.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	Calle Tres Castillos	25.00 metros
Al Sur	Lote 8	25.00 metros
Al Este	Calle Miguel Hidalgo	21.00 metros
Al Oeste	Lote 2	21.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial Del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reelección"

Coyame del Sotol, Chih., a 9 de Marzo de 2011.

Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.
Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE.
ALFONSO RAMIREZ GUTIERREZ 2197-45-47

-0-

CONTPAQ i

INFINITO CONSTRUCCIONES SA DE CV
Posición Financiera, Balance General al 31/Mar/2011

Hoja: 1
 Fecha: 06/May/2011

ACTIVO		PASIVO	
<i>ACTIVO</i>		<i>PASIVO</i>	
<i>CIRCULANTE</i>		<i>CIRCULANTE</i>	
IMPUESTOS A FAVOR	250,921.00	ACREEDORES DIVERSOS	465,861.82
<i>Total CIRCULANTE</i>	250,921.00	<i>Total CIRCULANTE</i>	465,861.82
		<i>DIFERIDO</i>	
<i>FIJO</i>		<i>Total DIFERIDO</i>	0.00
EQUIPO DE COMPUTO	31,573.62		
DEPREC. ACUM. DE EQ. DE COMP..	-26,817.52	<i>Total PASIVO</i>	465,861.82
<i>Total FIJO</i>	4,756.10		
		SUMA DEL PASIVO	465,861.82
<i>DIFERIDO</i>		CAPITAL	
<i>Total DIFERIDO</i>	0.00	<i>CAPITAL CONTABLE</i>	
		Capital Social	50,000.00
		Utilidades Acumuladas	1,055,850.25
		Perdidas Acumuladas	-1,317,528.50
<i>Total ACTIVO</i>	255,677.10	<i>Total CAPITAL CONTABLE</i>	-211,678.25
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	1,493.53
		SUMA DEL CAPITAL	-210,184.72
SUMA DEL ACTIVO	255,677.10	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	255,677.10

Casinos Juárez S.A de C.V.
Balance final de liquidación al 30 de Abril de 2011
 (Cifras expresadas en pesos mexicanos)

Activo

Circulante

Efectivo en caja y bancos	50,000	
Cuentas por cobrar	-	
Inventarios	-	50,000

Suma el activo circulante \$ 50,000

No circulante

Inmuebles maquinaria y equipo -

Suma el activo total \$ 50,000

Pasivo

Circulante

Contribuciones por pagar	0	
Proveedores	0	
Acreedores diversos	0	0

Capital

Capital social	50,000	
Resultados de ejercicios anteriores	0	
Resultado del ejercicio	0	50,000

Suma el capital

Suman pasivo y capital \$ 50,000

Del haber social le corresponde a cada accionista la cantidad de \$ 100.00 (Cien pesos 0/100 M.N.) por cada acción serie A de la cual es tenedor.



 C.P José Alejandro López Mendoza
 Liquidador
 Cédula profesional No.1499281

SENTENCIA

Juzgado Segundo Civil
Distrito Benito Juárez
Cd. Cuauhtémoc, Chih.

CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos del expediente 623/2005, relativo al JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los Ciudadanos NICANDRO ORTIZ QUEZADA Y ANDREA LETICIA PARRA GUTIÉRREZ, y:

RESULTANDO
CONSIDERANDOS
RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la Vía de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los Ciudadanos NICANDRO ORTIZ QUEZADA Y ANDREA LETICIA PARRA GUTIÉRREZ, desde el día treinta y uno de agosto del año dos mil, ante la fe del Ciudadano Oficial del Registro Civil de Carichi, Chihuahua.

TERCERO.- Se aprueba en todas y cada una de sus partes el convenio celebrado en autos por los promoventes, el cual se transcribe en el considerando II de esta sentencia, formando parte de la misma.

CUARTO.- Quedan los promoventes en aptitud de contraer nuevas nupcias, en la inteligencia de que la Ciudadana ANDREA LETICIA PARRA GUTIÉRREZ, podrá realizar lo anterior una vez que transcurra el término precisado por la Ley, o en su caso, acredite fehacientemente no encontrarse en estado de embarazo.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente Sentencia, publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado y en cuanto al Oficio que se deberá remitir al Registro Civil de Carichi, Chihuahua. Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, y previa comprobación ante éste Tribunal del cumplimiento de los requisitos para el levantamiento del acta respectiva, dese cumplimiento a lo establecido por el artículo 110 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana LICENCIADA FLOR PILAR CÁZARES HOLGUÍN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante su Secretario de Acuerdos Ciudadano LICENCIADO VÍCTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil seis, el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, hace constar para los efectos legales conducentes que la sentencia definitiva dictada en el presente asunto no fue recurrida dentro del término que para ello concede la Ley. Conste.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil seis.

Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y, habida cuenta de la constancia que antecede, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, 396, 397, 398 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, en virtud de que la sentencia definitiva, no fue recurrida por las partes en el término que para ello concede la Ley, se declara que ha causado ejecutoria, para todos los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese personalmente a las partes en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses; esto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 inciso c) del Ordenamiento Legal anteriormente citado.

NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos Ciudadana Licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

SENTENCIA. CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la señora GABRIELA MERCEDES DÁVILA ELORZA, en contra del señor ÓSCAR EDGAR PEÑA ALBA, registrado con el número de expediente 776/2008, y:

R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O

Por lo anteriormente expuesto y fundando es de resolverse y:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de divorcio necesario.

SEGUNDO.- La parte actora, señora GABRIELA MERCEDES DÁVILA, acreditó la procedencia de la acción de divorcio intentada; la parte demandada, señor ÓSCAR EDGAR PEÑA, incurrió en rebeldía.

TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que contrajeron la señora GABRIELA MERCEDES y el señor ÓSCAR EDGAR PEÑA, el día veintitrés de diciembre del año de mil novecientos noventa y siete, ante el Condado de la Corte de la Ciudad de El Paso, Texas, Estados Unidos de América.

CUARTO.- Quedan ambas partes en aptitud de contraer nuevas nupcias.

QUINTO.- No procede hacer condena en costas.

SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese oficio para que se publiquen sus puntos resolutive en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles.

SÉPTIMO.- No se hace condena en costas.

N O T I F Í Q U E S E: Así, lo resolvió en definitiva y lo firma el C. Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, por ante su Secretaría de Acuerdos Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a diecinueve de diciembre del año dos mil ocho.

Vistos los autos del presente expediente y desprendiéndose de los mismos que en el proveído que antecede, se asentó como fecha de su elaboración el día dieciocho de diciembre del año dos mil siete, por lo que en este momento se aclara para todos los efectos legales a que haya lugar, que la fecha correcta de la elaboración del acuerdo que antecede, es el día dieciocho de diciembre del año dos mil ocho: ordenándose que al expedir copias certificadas de la sentencia y su ejecutoria, se agregue copia del presente acuerdo, lo anterior, con fundamento en el artículo 101 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, por ausencia accidental de su titular, conforme lo establecen los artículos 154 y 178 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Primera Secretaria Proyectista LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTINEZ, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Con el fin de atender de manera eficiente la publicación de edictos, avisos, etc. que la ciudadanía requiere, se les informa que gradualmente se cambiarán las fechas de recepción de edictos a publicar, para establecerse de forma definitiva a partir del año 2011 quedando de la siguiente manera:

Para publicar el **MIÉRCOLES** se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el **SÁBADO** se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

DIRECTORIO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050

Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 28.65
Costo de la Suscripción anual	\$1,727.98
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón	\$5.67
Anexo que exceda de 96 páginas	\$28.80
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares	\$704.90
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$ 21.00

A todos estos costos agregar 4% universitario

Los pagos deben hacerse en las oficinas de Recaudación de Rentas de cualquier localidad en el Estado.

Se recibirán solo edictos y balances originales, firmados y sellados

ATENTAMENTE

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx